

Sumario

Número 126 - Viernes, 2 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 11/2021, de 1 de junio, por el que se establecen medidas extraordinarias para paliar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del sector de feriantes, para el apoyo económico del servicio de Atención Infantil Temprana, así como para la flexibilización de horarios comerciales de los municipios turísticos de Andalucía, y se adoptan medidas excepcionales relativas a las convocatorias y reuniones de los órganos sociales de las sociedades cooperativas andaluzas.

11

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

12

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

13



Extracto de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021. 46

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el programa «Qualifica» relativo a ayudas para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 50

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. 75

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el Programa «Qualifica», relativo a ayudas para el Fortalecimiento de Entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 76

Modificación del extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. 80

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 83

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 85

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 87

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 88

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Carlos Francisco Rodríguez Caso. 89

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Córdoba, entre el personal funcionario del Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (BOJA núm. 116, de 18.6.2021). 90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores a la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 122, de 28 de junio de 2021). 91

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 92

Resolución de 20 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 94

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. 96

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados. 108

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 122

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Habis. 123

Corrección de errores de Resolución de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 125

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos. 126

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se resuelven las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de junio de 2021 y se hace público el resultado. 130

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 11 de junio de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Los Duendecitos» de Lahiguera (Jaén). (PP. 2063/2021). 131

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral Mediterráneo. 132

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece una nueva zona demarcada del organismo nocivo *Epitrix* sp., así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la provincia de Cádiz. 139

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se prohíben los recorridos a pie dentro del cauce del río Cebollón y otros cauces existentes en el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, en sus tramos por la provincia de Granada. 145

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Héroes hasta la Médula en materia de voluntariado. 148

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el Circuito Andaluz de Peñas 2021. 150

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1733/2017. (PP. 1871/2021). 158

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 33/2019. (PP. 1234/2021). 160

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 2109/2021). 162

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo que se cita. 164

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación en procedimientos de inspección en materia de turismo. 165

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica requerimiento para la realización de visita de alojamientos turísticos en procedimientos de inspección en materia de turismo. 167

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 168

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 169

- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia. 170
- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia. 171
- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia. 173
- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia. 174
- Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 1992/2021). 175
- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de subvenciones concedidas. 177

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de notificación en procedimientos de su competencia. 178

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante emitido al proyecto que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. 179
- Resolución de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al informe vinculante emitido al proyecto que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. 180
- Acuerdo de 27 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el t.m. de Pulpí (Almería). 181

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas. 182

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, del acuerdo de iniciación de un procedimiento sancionador en materia de aguas. 183

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 184

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 556/2020, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 185

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 186

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 187

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 188

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica el archivo de la ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 189

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 190

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 191

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 193

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 202

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 207

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 208

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 209

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre). 210

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución, trámite de audiencia y desestimación de alegaciones en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 219

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 220

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 221

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 222

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 223

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico. 224

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 1973/2021). 225

Anuncio de 9 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Jaén, de convocatoria para la provisión de dos plazas de Capataz de Mantenimiento Urbano, una mediante el sistema de acceso de promoción interna y una mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 1138/2021). 226

Anuncio de 18 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, referente a las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 2047/2021). 227

Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, referente a las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y turno libre. (PP. 2054/2021). 228

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 21 de junio de 2021, del Consorcio de Bomberos de Huelva, donde se publica las bases generales para la provisión de plazas vacantes de la OEP 2019, 2020 y 2021. (PP. 2025/2021). 229

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 11/2021, de 1 de junio, por el que se establecen medidas extraordinarias para paliar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del sector de feriantes, para el apoyo económico del servicio de Atención Infantil Temprana, así como para la flexibilización de horarios comerciales de los municipios turísticos de Andalucía, y se adoptan medidas excepcionales relativas a las convocatorias y reuniones de los órganos sociales de las sociedades cooperativas andaluzas.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno ha acordado convalidar el Decreto-ley 11/2021, de 1 de junio, por el que se establecen medidas extraordinarias para paliar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del sector de feriantes, para el apoyo económico del servicio de Atención Infantil Temprana, así como para la flexibilización de horarios comerciales de los municipios turísticos de Andalucía, y se adoptan medidas excepcionales relativas a las convocatorias y reuniones de los órganos sociales de las sociedades cooperativas andaluzas, publicado en el BOJA extraordinario núm. 51, de 4 de junio de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno ha acordado convalidar el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, publicado en el BOJA extraordinario núm. 51, de 4 de junio de 2021.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, dependiente de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.i) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería, tiene entre sus competencias la «promoción de la seguridad y salud laboral, y el diseño y ejecución de planes y acciones para combatir la siniestralidad laboral y mejorar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras».

En el citado ámbito material de atribuciones y con objeto de contribuir con la consecución de los objetivos establecidos por la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de noviembre de 2017, que contempla promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, a través de incentivar la prevención de riesgos laborales tanto en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, así como en la mejora de su gestión preventiva, especialmente en la microempresas, pequeñas y medianas empresas (en adelante PYME), la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha aprobado la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la citada Orden de 12 de mayo de 2021, la convocatoria pública de las subvenciones se efectuarán anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Seguridad y Salud Laboral, y en la que se determinarán: los sectores económicos, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009), destinatarios de la convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes de subvención, las cuantías máximas destinadas en función de las disponibilidades presupuestarias, así como los proyectos y actividades que se determinan prioritarios en la misma a los efectos de lo previsto en el punto 3 del apartado 2.a) –Conceptos subvencionables–, y del último párrafo del apartado 12.a) –Criterios de valoración–, de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras. De igual manera, con la convocatoria se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes, las alegaciones y otros trámites que correspondan.

A la vista de lo anterior, así como por lo dispuesto en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y lo establecido en la disposición adicional primera de Orden de 12 de mayo de 2021,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME que realicen proyectos e inversiones de prevención de riesgos laborales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 93 de 18.5.2021), por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Beneficiarios.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda en relación con lo dispuesto en el apartado 4.a).2º.b) de los cuadros resumen de las referidas bases reguladoras, para la presente convocatoria del año 2021 tendrán la consideración de beneficiarias las PYME que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas bases reguladoras, desarrollen alguna de las actividades económicas que se encuadran en algunas de las secciones y divisiones que a continuación se especifican, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009):

- Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Sección C. Industria manufacturera, a excepción de las divisiones: 14. Confección de prendas de vestir; 19. Coquerías y refino de petróleo; y 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- Sección D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- Sección E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- Sección F. Construcción.
- División 45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.
- División 46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
- Sección H. Transporte y almacenamiento.
- Sección I. Hostelería.
- División 63. Servicios de información.
- División 72. Investigación y desarrollo.
- División 75. Actividades veterinarias.
- División 78. Actividades relacionadas con el empleo.
- División 80. Actividades de seguridad e investigación.
- División 81. Servicios a edificios y actividades de jardinería.
- División 82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas.
- Sección Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- Sección R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, excepto la división 92. Actividades de juegos de azar y apuestas.
- División 94. Actividades asociativas.
- División 96. Otros servicios personales.
- División 99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Tercero. Actividades y proyectos subvencionables.

1. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2 de los cuadros resumen

de las siguientes líneas convocadas y repercutir en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a. Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

b. Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

2. A los efectos de lo previsto en los apartados 2.a).3 y 12.a) de los citados cuadros resumen de las bases reguladoras, tendrán la consideración de prioritarios los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.

- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.

- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.

- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.

- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.

- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias.

- Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.

3. Los plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables son los que a continuación se indican:

a. Línea 1: 6 meses.

b. Línea 2: 12 meses.

4. El beneficiario podrá solicitar, a través del modelo de solicitud establecido como Anexo I, que el plazo de ejecución solicitado para la realización de la actividad comience a computar a partir de la fecha de registro de la solicitud de subvención o a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión. En todo caso, tanto el plazo de ejecución como la fecha de inicio de la actividad quedarán recogidos en la resolución de concesión de la subvención según lo solicitado por el beneficiario.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 11.b) de los respectivos cuadros resumen, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

2. Las solicitudes de subvenciones, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la provincia en la que radique el centro de trabajo destinatario del proyecto o actividad a subvencionar.

3. Dichas solicitudes de subvención y, en su caso, demás documentación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el apartado 10.c) de los cuadros resumen, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se

podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614/como-solicitar.html>

sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de lo Registros Electrónicos a los que hace referencia el citado artículo 16.4.a) (solicitudes en papel).

4. Cada persona o entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud acogida a una sola de las líneas, conforme a lo estipulado en el apartado 2.c) de los respectivos cuadros resumen. En caso de presentar más de una solicitud durante el plazo de presentación de solicitudes establecido, la última solicitud que tenga entrada en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía dentro del plazo de presentación de solicitudes anulará a las anteriores, a los efectos de tramitación de la convocatoria.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que constan como anexos a la presente Resolución.

- a) Anexo I, formulario de solicitud.
- b) Anexo II, formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de los documentos estipulados en el apartado 15 de los cuadro resumen.
- c) Anexo III, formulario de presentación de la justificación de la subvención concedida.
- d) Anexo IV, formulario de otros trámites, respuesta requerimiento y/o presentación de documentación.

Los formularios anteriores estarán disponibles para su presentación, en los correspondientes trámites, a través la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614/como-solicitar.html>

Sexto. Tramitación y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de tramitación y los órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria serán los que al efecto se determinan en la disposición adicional primera y en el apartado 13 de los respectivos cuadro resumen de las bases reguladoras.

Séptimo. Notificaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>

con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en relación con lo recogido en el apartado 19 de los cuadros resumen.

2. Conforme a lo estipulado en el apartado 20 de los cuadros resumen, las notificaciones que deban cursarse personalmente a los interesados, según lo previsto en el artículo 17, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se practicarán de forma obligatoria

mediante notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en la dirección electrónica
<https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>

Octavo. Créditos presupuestarios.

1. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/31C/47300 y G/31C/77100 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en las que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detalla a continuación.

LÍNEA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
Línea 1	G/31C/77100	4.300.000,00 €	2.150.000,00 €	2.150.000,00 €
Línea 2	G/31C/47300	532.000,00 €	266.000,00 €	266.000,00 €
TOTAL		4.832.000,00 €		

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado anterior, se distribuyen entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad que a continuación se detallan. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y que en su caso, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

a) Para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, Línea 1.

PROVINCIA	TOTAL G/31C/77100	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
ALMERÍA	295.538,38 €	147.769,19 €	147.769,19 €
CÁDIZ	392.048,42 €	196.024,21 €	196.024,21 €
CÓRDOBA	558.059,12 €	279.029,56 €	279.029,56 €
GRANADA	777.465,90 €	388.732,95 €	388.732,95 €
HUELVA	253.342,30 €	126.671,15 €	126.671,15 €
JAEN	577.719,12 €	288.859,56 €	288.859,56 €
MÁLAGA	682.133,18 €	341.066,59 €	341.066,59 €
SEVILLA	763.693,58 €	381.846,79 €	381.846,79 €
TOTAL	4.300.000,00 €	2.150.000,00 €	2.150.000,00 €

b) Para subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales, Línea 2.

PROVINCIA	TOTAL G/31C/47300	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
ALMERÍA	42.379,58 €	21.189,79 €	21.189,79 €
CÁDIZ	51.159,90 €	25.579,95 €	25.579,95 €
CÓRDOBA	64.119,64 €	32.059,82 €	32.059,82 €
GRANADA	92.910,08 €	46.455,04 €	46.455,04 €
HUELVA	36.688,90 €	18.344,45 €	18.344,45 €
JAEN	71.700,36 €	35.850,18 €	35.850,18 €
MÁLAGA	83.837,98 €	41.918,99 €	41.918,99 €
SEVILLA	89.203,56 €	44.601,78 €	44.601,78 €
TOTAL	532.000,00 €	266.000,00 €	266.000,00 €

3. Conforme a lo establecido en el apartado 5.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, el importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad.

MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
LÍNEA 1	15.000,00 €	1.500,00 €	75%
LÍNEA 2	12.000,00 €	1.200,00 €	75%

Noveno. Modificación de los créditos presupuestarios aprobados.

1. Si tras la resolución de concesión en los distintos ámbitos territoriales, existiesen créditos sobrantes de los fijados en el apartado 2 del resuelvo anterior en alguno de los ámbitos de concurrencia establecidos, estos se distribuirán con los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes.

2. Por otro lado, en el supuesto de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible, conforme a lo establecido en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, éstos se distribuirán con los mismos criterios de distribución territorial que los iniciales, previa aprobación de la distribución de los mismos, entre los ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria en las existan solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan dichas solicitudes. Esta redistribución será aprobada por resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No tendrán la consideración de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible, aquellos que se generen como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesiones, o los sobrantes del crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas en alguno de los ámbitos territoriales y/o funcionales, que posibiliten una resolución complementaria en la misma convocatoria.

4. Durante el ejercicio presupuestario de 2021, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, conforme a lo establecido en el apartado 21.c) de los respectivos cuadros resumen en relación a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Décimo. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 de los cuadros resumen, el abono de la subvención concedida se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican

en el apartado 26 de los mismos cuadros resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. Las subvenciones concedidas tendrán la consideración de minimis y el régimen de financiación y compatibilidad de las actividades y proyectos subvencionados deberá cumplir con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen.

Decimoprimer. Devolución voluntaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimosegundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12.5.2021, BOJA núm. 93 de 18.5.2021), la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, Beatriz Barranco Montes.

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3	DECLARACIONES (Continuación)
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y a tal efecto declara que la empresa: - Está constituida por: personas empleadas. - El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de: euros. - Y el último balance anual es de: euros. <input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante desarrolla como actividad económica alguna de las recogidas como destinatarias de la convocatoria, y a tal efecto cotiza en el Sistema de la Seguridad Social por las contingencias profesionales de las personas empleadas a su cargo en la actividad, según CNAE - 2009 (a 4 dígitos): <input type="checkbox"/> Que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas, por cuenta ajena, por la persona o entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar, ha sido de: <input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante tiene incluida en su declaración censal de actividades económicas o declaración de actividades, la actividad económica para la cual se solicita el proyecto a subvencionar, en el último ejercicio cerrado. <input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante tiene implantado y aplica un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y de acuerdo al mismo realiza la evaluación de riesgos y la planificación preventiva que incluye el proyecto solicitado. <input type="checkbox"/> Que la entidad solicitante no ha recibido durante los tres últimos ejercicios fiscales ayudas de cualquier naturaleza o forma y finalidad, que tengan la consideración de minimis, y que en concurrencia con la subvención solicitada en la presente convocatoria, hagan que se supere el límite máximo, señalado a continuación, que se establece en el Reglamento de exención de la Comisión también indicado, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis del sector en el que se encuadra la actividad económica desarrollada por esta entidad. (Señalar el Reglamento de la Comisión Europea y límite máximo de aplicación). <input type="checkbox"/> No se supera el límite máximo de 20.000,00 euros establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DO L 352 de 21.12.2013), de aplicación al sector de la producción primaria de productos agrícolas. <input type="checkbox"/> No se supera el límite máximo de 30.000,00 euros establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) N° 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 (DO L 190 de 28.06.2014), de aplicación al sector de la pesca y de la acuicultura. <input type="checkbox"/> No se supera el límite máximo de 100.000,00 euros establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DO L 352 de 24.12.2013), de aplicación al sector del transporte de mercancías por carretera. <input type="checkbox"/> No se supera el límite máximo de 200.000,00 euros establecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DO L 352 de 24.12.2013), de aplicación al resto de sectores no incluidos en los puntos anteriores. <input type="checkbox"/> La persona o entidad solicitante no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.	
4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
4.1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:	
4.2.- DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR:	
C.C.C. asociado al proyecto de la actividad del centro de trabajo:	
Domicilio:	
Municipio:	
Provincia:	
4.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	
L1.- (máximo 6 meses) L2.- (máximo 12 meses)	
4.4.- INICIO DEL PROYECTO:	
<input type="checkbox"/> Fecha de publicación de la resolución de concesión <input type="checkbox"/> Fecha de registro de la solicitud de subvención	

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN			
4.5.1.- PRESUPUESTO LÍNEA 1 (L1)			
	CONCEPTO	PRESUPUESTO (Euros)	
1.a)	Inversiones para la sustitución de maquinaria existente:	€	
1.b)	Inversiones para la adaptación de equipos de trabajo y maquinaria:	€	
1.c)	Inversiones para adquisición e instalación de equipos de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados:	€	
1.d)	Inversiones para la adaptación de puestos de trabajo para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en período de lactancia:	€	
1.e)	Inversiones para adaptaciones de índole ergonómico y/o psicosocial:	€	
1.f)	Inversiones en equipos para reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas:	€	
1.g)	Inversiones para la instalación de dispositivos de anclaje, equipos para trabajos en superficies frágiles y sistemas de prevención colectivos para el trabajo en altura:	€	
1.h)	Inversiones en sistemas inteligentes de control activo de protección:	€	
1.i)	Inversiones en instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, y/o adaptación y renovación de equipos o maquinaria para la prevención de enfermedades profesionales:	€	
	PRESUPUESTO TOTAL:	€	
4.5.2.- PRESUPUESTO LÍNEA 2 (L2)			
	CONCEPTO	PRESUPUESTO (Euros)	
2.a)	Gastos de implantación por primera vez en la empresa de una modalidad preventiva que incluya recursos propios especializados en PRL:	€	
2.b)	Gastos de formación especializada preventiva que facilite el desarrollo de sus competencias al titular de la empresa, al personal designado, a las Delegadas y Delegados de Prevención, así como a las personas integrantes de equipos de emergencia:	€	
2.c)	Gastos en el diseño, implantación y certificación por primera vez en la empresa de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral:	€	
2.d)	Gastos para la realización de diagnósticos preventivos en la empresa sobre riesgos emergentes, u otros riesgos que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla de la empresa:	€	
2.e)	Gastos para la realización de auditorías de PRL no exigidas reglamentariamente:	€	
2.f)	Gastos para la realización de inspecciones de seguridad que no sean obligatorias reglamentariamente:	€	
2.g)	Gastos para el desarrollo de planes de formación específica para trabajadoras:	€	
2.h)	Gastos de desarrollo de planes de formación específica para las personas trabajadoras con especial sensibilidad:	€	
2.i)	Gastos para la realización de estudios ergonómicos y/o psicosociales:	€	
2.j)	Gastos para la implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y elaboración de planes de seguridad vía laboral:	€	
2.k)	Gastos en proyectos I+D+i para la mejora de las condiciones de trabajo y en PRL:	€	
	PRESUPUESTO TOTAL:	€	
4.5.3.- PLAN DE FINANCIACIÓN			
		PRESUPUESTO (Euros)	% PPTO. TOTAL
	SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA:		
	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
	APORTACIÓN POR OTRAS SUBVENCIONES:		
	PRESUPUESTO TOTAL:		100,00%

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.6.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, DETALLANDO ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS A CONTROLAR Y LA METODOLOGÍA APLICADA PARA SU EVALUACIÓN, LA VALORACIÓN DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS RESPECTO A MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS E IMPACTO DEL PROYECTO ESPERADO, EN CUANTO A MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA, NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS BENEFICIADAS POR EL PROYECTO, ENTRE OTROS, CON INDICACIÓN DE ELLO DE MANERA DESAGREGADA PARA HOMBRES Y MUJERES, Y SU ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DE FORMA ANONIMIZADA.	

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 **DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

5.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1- Calidad, detalle e idoneidad del proyecto a la consecución de los objetivos planteados para la mejora de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, siendo su ponderación hasta 3 puntos.

(Este apartado se valorará según la descripción y justificación del proyecto recogida en el apartado 4.6 anterior)

2- Siniestralidad laboral, por accidentes con baja sufridos en la empresa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los dos años anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, siendo su ponderación hasta 1,5 puntos.

Indicar:

- Número de accidentes leves:

- Número de accidentes graves/muy graves:

- Número de accidentes mortales:

En caso de participación en programas voluntarios de reducción de la siniestralidad desarrollados en Andalucía al amparo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 (indicar programa y año de participación):

3- Grado de participación de la empresa solicitante, como porcentaje de recursos económicos que la empresa dedica a la financiación del proyecto, respecto al presupuesto total aceptado, siendo su ponderación hasta 1,5 puntos.

- Porcentaje de la subvención respecto del presupuesto total: %

4- Estabilidad en el empleo de la plantilla adscrita al c.c.c. del centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto, siendo su ponderación hasta 1 punto.

- Porcentaje de personas empleadas con contrato de carácter indefinido respecto al total de la plantilla adscrita al c.c.c. del centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar, durante el año anterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes: %

5- La entidad no ha sido beneficiaria de ayudas para la prevención, con cargo al programa presupuestario 31C, siendo su ponderación hasta 1 punto.

- Número de subvenciones concedidas a la entidad solicitante en 2018, 2019 y 2020, con cargo al programa presupuestario 31C de la Junta de Andalucía:

6- El proyecto incluye la atención a la discapacidad, siendo su ponderación de 0,5 puntos. (Justificar y describir los puestos del centro de trabajo objeto de necesidad de adaptación, así como las medidas preventivas específicas de adaptación a implementar para las que se solicita la subvención)

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
	<p>7- El proyecto incluye la perspectiva de género, siendo su ponderación de 0,5 puntos. (Justificar y describir los puestos del centro de trabajo objeto de necesidad de adaptación desde la perspectiva de género, así como las medidas preventivas específicas a implementar para las que se solicita la subvención)</p>
	<p>8- El proyecto o actividad ha sido sometido a la consulta y participación de las personas empleadas en la empresa, a través de los mecanismos de participación correspondientes, según lo estipulado en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo su ponderación de 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO</p>
	<p>9- Entidad certificada conforme a la norma OHSAS 18001 de seguridad y salud ocupacional, o norma que la sustituya siendo su ponderación de 0,25 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO</p>
	<p>10- Entidad certificada conforme a la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o inscrita en el Registro EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales), siendo su ponderación de 0,25 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO</p>
	<p>11- PROYECTO CONSIDERADO PRIORITARIO POR LA CONVOCATORIA:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO</p>
	<p>(En su caso, exponga justificación razonada por la cual el proyecto o actividad para la que se solicita la subvención está destinada fundamentalmente al control de los riesgos relacionados con alguna de las temáticas o tipologías de actividades definidas como prioritarias en la convocatoria)</p>

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y correo electrónico dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas a empresas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) del RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, en relación con los artículos 63.1.4), 173 y 174 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativos a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud laboral.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página de)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado la información mínima necesaria para la aplicación de los criterios de valoración que correspondan, teniendo en cuenta que tras la publicación de la propuesta provisional de concesión se deberá aportar la documentación acreditativa de los datos consignados. La falta de presentación, en plazo correspondiente, de los referidos documentos acreditativos de los datos indicados implicará la no consideración de los correspondientes criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

7. GUÍA ORIENTATIVA PARA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE PRL 2021

El enlace para la guía en el formulario es el siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/wiki-ciudadanos/index.php/Guia_orientativa_para_solicitudes_de_subvenciones_de_PRL_2021

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 24614)

- LÍNEA 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales
- LÍNEA 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APellidos y nombre/razón social/denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APellidos y nombre/razón social/denominación de la persona representante:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS																									
IBAN:	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>																								
Entidad:																								
Domicilio:																								
Localidad:	Provincia: Código Postal: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																								
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																									

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Reflejar código de identificación de la solicitud presentada en la oficina virtual (CTC), nº de expediente de subvención y título de la actividad.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :
.....	
.....	

5	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la capacidad de representación con la que actúa la persona física firmante de la solicitud, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación en el censo de actividades económicas en el último ejercicio cerrado, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Factura o facturas proforma, extendida por la entidad suministradora, relativa a los bienes, equipos o servicios de asistencia técnica objeto de la solicitud. En su caso, memoria justificativa correspondiente cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la seguridad de los bienes o equipos objeto de la subvención, conforme a la normativa que les sea de aplicación, o declaración responsable de presentación con la documentación justificativa.
<input type="checkbox"/>	Extracto del Plan de Prevención de Riesgos Laborales relativo a la evaluación de riesgos y la planificación preventiva de las medidas incluidas en el proyecto o actividad a subvencionar, firmada cada cual por la persona responsable al efecto.
<input type="checkbox"/>	En el caso de proyectos que contemplen la sustitución de maquinaria, se aportará identificación de la maquinaria que quiere sustituir (al menos, fabricante, marca, modelo y nº de serie), así como la factura compra o documento equivalente que justifique la propiedad y antigüedad de la maquinaria en la empresa.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de haber sometido el proyecto o actividad a la consulta y participación de las personas empleadas en la empresa, a través de los mecanismos de participación correspondientes según lo estipulado en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a través de: acta del Comité de Seguridad y Salud; documento equivalente firmado por, según el caso, los Delegados de Prevención, o por las personas representantes del personal o por al menos el 75% de la plantilla de la empresa.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que el proyecto incluye la atención a la discapacidad, en la que se identifique al menos, los puestos de trabajo objeto de adaptación en el centro de trabajo y las medidas preventivas específicas de adaptación a implementar.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la certificación OHSAS 18001, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de las certificaciones en ISO 14001 o EMAS, según corresponda, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. En el caso de las plantillas acogidas al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, el informe anterior estará referido a los períodos de actividad de jornadas reales realizadas y cotizadas. En cualquier caso, el citado informe estará referido al código de cuenta de cotización correspondiente al CNAE de la actividad económica para la que se solicita el proyecto.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Modelo A008), en el que se indique el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante los tres últimos años de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga la persona o entidad solicitante, así como los de sus empresas asociadas y/o vinculadas.

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la estabilidad en el empleo de la plantilla adscrita al código de cuenta de cotización del centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar, mediante certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de informe de vida laboral de dicho código de cuenta de cotización (Modelo A002) de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Esta documentación estará referida al código de cuenta de cotización correspondiente al CNAE de la actividad económica para la que se solicita el proyecto.		
<input type="checkbox"/>	Balance general anual o Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y su depósito en el correspondiente Registro Mercantil. En caso de no tener obligación de presentación de cuentas anuales, se presentará documentación acreditativa equivalente, como puede ser la relativa a la presentación de las declaraciones de IVA e IRPF. En el caso de las comunidades de bienes se presentará la correspondiente documentación de cada uno de los comuneros. Las personas o entidades solicitantes que no hayan cerrado aún sus cuentas por primera vez, presentarán certificado de la propia persona o entidad sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes subvenciones, o documento equivalente.		
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado por la empresa, conforme al artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que el proyecto incluye la perspectiva de género, en la que se identifique al menos, los puestos de trabajo del centro de trabajo afectados por la característica del género de la persona trabajadora y las medidas específicas de adaptación a dicha característica a implementar.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En , a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y correo electrónico dgbl.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas a empresas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) del RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, en relación con los artículos 63.1.4), 173 y 174 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativos a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud laboral.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

(Página de)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar/ Optar /Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

7. GUÍA ORIENTATIVA PARA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE PRL 2021

El enlace para la guía en el formulario es el siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/wiki-ciudadanos/index.php/Guia_orientativa_para_solicitudes_de_subvenciones_de_PRL_2021

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**3 MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**

A continuación se recoge la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicativa de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado de consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se detalla, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA (Continuación)

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5	DOCUMENTACIÓN																																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad/Certificado CE de las máquinas, equipos, entre otros, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada y numerada del punto anterior, de los gastos e inversiones de la actividad, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1617/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 2.500 euros.</p> <p><input type="checkbox"/> Relación detallada de otros ingresos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada, con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de concurrencia de subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución. La documentación gráfica aportada no podrá permitir la identificación de personas. Si lo permitiera, se deberá aportar el consentimiento expreso de las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>																																									
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																						
1																																									
2																																									
3																																									
4																																									
5																																									
6																																									
7																																									
8																																									
9																																									
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																									
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																						
1																																									
2																																									
3																																									
4																																									
5																																									
6																																									
7																																									
8																																									
9																																									



(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En , a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y correo electrónico dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas a empresas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) del RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, en relación con los artículos 63.1.4ª), 173 y 174 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativos a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud laboral.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html</p>

(Página de)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá indicar la misma.

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Deberá recoger aquí la misma.

4. RELACIÓN CLASIFICADA Y NUMERADA DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

Deberá cumplimentar los datos del cuadro que aquí aparece.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente los numerales correspondientes a qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 24614)

- LÍNEA 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales
- LÍNEA 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE OTROS TRÁMITES/RESPUESTA REQUERIMIENTO/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Reflejar código de identificación de la solicitud presentada en la oficina virtual (CTC), nº de expediente de subvención y título de la actividad.	



(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3	SOLICITUD DEL TRÁMITE PERTINENTE
EXPONE:	
SOLICITA:	

(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
Documento			
1		
2		
3		
4		
5		
6		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



(Página de)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral cuya dirección es c/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla y correo electrónico dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas a empresas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) del RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, en relación con los artículos 63.1.4ª), 173 y 174 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativos a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud laboral.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>

(Página de)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá indicar la misma.

3. SOLICITUD DEL TRÁMITE PERTINENTE

Exponga con la mayor claridad los hechos, datos o situación que motive la presentación del presente documento y SOLICITE, lo que considere.

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente los numerales correspondientes a qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

BDNS (Identif.): 572197-572201-572198-572199-572205-572200.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME que realicen proyectos e inversiones de prevención de riesgos laborales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de los conceptos subvencionables que se determinan en el apartado 2 de los respectivos cuadros resumen de las siguientes líneas de subvención convocadas y repercutir en un centro de trabajo radicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

b) Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

3. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/31C/47300 y G/31C/77100 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en las que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detalla a continuación.

LÍNEA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
Línea 1	G/31C/77100	4.300.000,00 €	2.150.000,00 €	2.150.000,00 €
Línea 2	G/31C/47300	532.000,00 €	266.000,00 €	266.000,00 €
TOTAL		4.832.000,00 €		

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado anterior, se distribuyen entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad que a continuación se detallan. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, en un acuerdo

motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y que en su caso, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

a) Para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, Línea 1.

PROVINCIA	TOTAL G/31C/77100	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
ALMERÍA	295.538,38 €	147.769,19 €	147.769,19 €
CÁDIZ	392.048,42 €	196.024,21 €	196.024,21 €
CÓRDOBA	558.059,12 €	279.029,56 €	279.029,56 €
GRANADA	777.465,90 €	388.732,95 €	388.732,95 €
HUELVA	253.342,30 €	126.671,15 €	126.671,15 €
JAEN	577.719,12 €	288.859,56 €	288.859,56 €
MÁLAGA	682.133,18 €	341.066,59 €	341.066,59 €
SEVILLA	763.693,58 €	381.846,79 €	381.846,79 €
TOTAL	4.300.000,00 €	2.150.000,00 €	2.150.000,00 €

b) Para subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales, Línea 2.

PROVINCIA	TOTAL G/31C/47300	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022
ALMERÍA	42.379,58 €	21.189,79 €	21.189,79 €
CÁDIZ	51.159,90 €	25.579,95 €	25.579,95 €
CÓRDOBA	64.119,64 €	32.059,82 €	32.059,82 €
GRANADA	92.910,08 €	46.455,04 €	46.455,04 €
HUELVA	36.688,90 €	18.344,45 €	18.344,45 €
JAEN	71.700,36 €	35.850,18 €	35.850,18 €
MÁLAGA	83.837,98 €	41.918,99 €	41.918,99 €
SEVILLA	89.203,56 €	44.601,78 €	44.601,78 €
TOTAL	532.000,00 €	266.000,00 €	266.000,00 €

Segundo. Beneficiarios.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda en relación con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.ºb) de los cuadros resumen de las referidas bases reguladoras, para la presente convocatoria del año 2021 tendrán la consideración de beneficiarias las PYME que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas bases reguladoras, desarrollen alguna de las actividades económicas que se encuadran en algunas de las secciones y divisiones que a continuación se especifican, según la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009):

- Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- Sección C. Industria manufacturera, a excepción de las divisiones: 14. Confección de prendas de vestir; 19. Coquerías y refino de petróleo; y 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- Sección D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- Sección E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- Sección F. Construcción.
- División 45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.
- División 46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas.

- Sección H. Transporte y almacenamiento.
- Sección I. Hostelería.
- División 63. Servicios de información.
- División 72. Investigación y desarrollo.
- División 75. Actividades veterinarias.
- División 78. Actividades relacionadas con el empleo.
- División 80. Actividades de seguridad e investigación.
- División 81. Servicios a edificios y actividades de jardinería.
- División 82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas.
- Sección Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- Sección R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, excepto la división 92. Actividades de juegos de azar y apuestas.
- División 94. Actividades asociativas.
- División 96. Otros servicios personales.
- División 99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es ayudar a las PYME para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales, que incluyan inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarias para la realización de los mismos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las citadas bases reguladoras, contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

Cuarto. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de las subvenciones convocadas se regirán por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 93, de 18 de mayo 2021), por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la modalidad de los proyectos o actividades:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
Línea 1	15.000,00 €	1.500,00 €	75%
Línea 2	12.000,00 €	1.200,00 €	75%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de la convocatoria, los cuales estarán disponibles para su presentación a través la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614/como-solicitar.html>

La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 12 de mayo de 2021, BOJA núm. 93, de 18.5.2021), la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el programa «Qualifica» relativo a ayudas para el fortalecimiento de entidades del sistema andaluz del conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento, de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril), se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas objeto de esta actuación tienen su encaje en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para el período 2020-2022, aprobado por Orden de 22 de julio de 2020 (BOJA núm. 144, de 22 de julio de 2020).

El Plan Andaluz de Investigación (PAIDI 2020) se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Dentro de los objetivos generales a los que responde la planificación del Gobierno andaluz en materia de I+D+i, manteniendo la armonía con los objetivos nacionales y europeos, se encuentran:

- La promoción de la ciencia de excelencia y de calidad, persiguiéndose la indispensable generación de conocimiento en todas sus expresiones con altos estándares de calidad, que incrementen la excelencia y la competitividad científica internacional de la región y sus instituciones.

- El fortalecimiento y gestión del talento, nuevo impulso a la generación de capital humano altamente cualificado y competitivo.

- La orientación de la I+D+i hacia retos sociales andaluces, mediante actuaciones orientadas a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía en el contexto internacional, que sirvan para elevar los niveles e indicadores de progreso.

- El impulso de la economía del conocimiento, siendo el principal objetivo la inversión, por un lado, en procesos de transferencia del capital intangible hacia agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y, por otro, en procesos de transformación y aplicación que aporten valor añadido en los productos y servicios.

- El fomento de la ciencia orientada a la competitividad e innovación, tomando fuerte protagonismo la generación del conocimiento remolcada por las necesidades del tejido productivo y las tendencias de mercado.

- La potenciación y consolidación de las infraestructuras de I+D+i de calidad, así como el uso eficiente de las mismas, reforzando las infraestructuras de I+D+i de calidad

necesarias en nuestros Agentes del Conocimiento, así como la presencia de los mismos en las grandes infraestructuras nacionales e internacionales.

Mediante la Orden de 22 de julio de 2020, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para el periodo 2020-2022. En dicho plan y en el área de Universidades, Investigación y Tecnología, se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la actividad investigadora de excelencia por parte de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Potenciar la formación, la captación, el retorno y la movilidad de los recursos humanos en I+D+i.
- Ampliar, mejorar y consolidar las infraestructuras de I+D+i.
- Impulsar la transferencia de conocimiento y la internacionalización de la I+D+i.
- Fomentar las actividades de divulgación del conocimiento y la formación y el rendimiento académico en la comunidad universitaria.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2017-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 29 de diciembre de 2017, a través del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, establece como uno de sus principales objetivos fortalecer las instituciones (centros y unidades) de investigación científica existentes en España así como su papel tractor en el conjunto del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el seno de dicho programa estatal de ayudas han participado o van a participar entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento con la finalidad de alcanzar el reconocimiento como centros o unidades de excelencia.

En este sentido, en consonancia con los objetivos tanto del Plan Andaluz de Investigación (PAIDI 2020) como del Plan Estratégico de Subvenciones, con la aprobación de las correspondientes convocatorias en desarrollo de la Orden de 7 de abril de 2017, se ponen en marcha distintos programas de ayudas a la I+D+i, en concreto el referenciado en el cuadro resumen 4.º Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, entre las que se relacionan las ayudas para el Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», objeto de la convocatoria que se publica. Se hace necesario agilizar los trámites para la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas, concurriendo razones de interés público y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos. En este sentido, procede la tramitación de urgencia, por lo que se reducirán los plazos establecidos en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la presente orden.

Según lo establecido en el punto 13 del «Cuadro Resumen. Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i» de la Orden de 7 de abril de 2017, el órgano instructor es la Dirección General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

El objeto de esta resolución es aprobar una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas destinadas al fortalecimiento de entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento para la adquisición de los sellos de excelencia «Severo Ochoa» o «María de Maeztu».

Esta convocatoria tiene como finalidad impulsar el desarrollo e implementación de actuaciones tendentes a mejorar solicitudes ya presentadas a efectos de que alcancen un mejor posicionamiento para su acreditación o, excepcionalmente, para la preparación o estimulación de la presentación de nuevas solicitudes en las convocatorias del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dirigidas al reconocimiento de los mejores centros y unidades de investigación que destacan por la relevancia e impacto de sus resultados a nivel mundial mediante la obtención de acreditaciones «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

En este sentido, se financiarán las siguientes actuaciones:

1. Fortalecimiento de la plantilla de personal investigador adscrito al centro/unidad.
2. Mejora de la estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia.
3. Acciones dirigidas a incrementar la cantidad y/o calidad de la producción científica del centro o de la unidad.
4. Consolidación de una trayectoria de investigación compartida, articulada desde el punto de vista científico y demostrable.
5. Disponibilidad de infraestructuras y recursos científicos compartidos por todos/as los/as investigadores/as que integran la unidad o el centro, que permitan la consolidación y el desarrollo de un programa estratégico común y de acciones formativas.

Segundo. Órganos competentes y entidad colaboradora.

Conforme al punto 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i. Así mismo, la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Conforme al punto 8 del citado cuadro resumen, la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya actuará como entidad colaboradora, a los efectos de llevar a cabo la evaluación de las propuestas recibidas por medio de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA).

Tercero. Régimen jurídico y aprobación de los formularios.

1. Los requisitos generales cuyo cumplimiento han de acreditar las entidades interesadas, la presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono, justificación de gastos y destino, se regirán por lo previsto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), así como por su texto articulado, que es el aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de

la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre).

2. Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo los de presentación de solicitudes y recursos administrativos.

3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se actualizan y publican los formularios tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2020), se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

4. Dado que el medio de presentación de las solicitudes, de las alegaciones y la aceptación y el medio de presentación de documentos serán exclusivamente electrónicos, la publicación de los formularios se realiza a efectos únicamente informativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los formularios estarán disponibles en el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a título informativo, en la siguiente dirección de internet: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/>

Cuarto. Entidades beneficiarias y requisitos para solicitar las ayudas.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento a los que pertenezcan los centros o unidades que pretendan obtener la acreditación de excelencia «Severo Ochoa» o «María de Maeztu» en convocatorias del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, incluidos en la siguiente relación:

a) Las universidades públicas andaluzas de acuerdo al Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, sus institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.

b) Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

c) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social, tengan la I+D+i como actividad principal.

d) Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal y realicen directamente y con medios propios actividades de I+D y generen, a través de la investigación, conocimientos científico-técnicos de alto impacto y relevancia.

En cuanto a las exclusiones, es aplicable el régimen establecido en relación con el requisito de entidades solicitantes de la última convocatoria del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

2. Las citadas entidades podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria para los centros o unidades pertenecientes o adscritos a ellas, siempre que cumplan alguna/s de las siguientes condiciones:

a) Haber participado al menos en alguna de las convocatorias de los años 2017, 2018 o 2019 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, disponiendo de informe de evaluación y no habiendo resultado acreditada.

b) Haber participado en la convocatoria del año 2020, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 10 de febrero de 2021, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, sin haber resultado excluido o decaído del trámite.

3. Excepcionalmente se podrán financiar propuestas presentadas por las entidades referenciadas en el punto 1 para los centros o unidades pertenecientes o adscritos a ellas, que estén destinadas a la preparación de nuevas solicitudes por parte de entidades que cumplan o estén en condiciones de cumplir los requisitos exigidos en la próximas convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional y se presenten a las mismas. Se podrán incluir en esta categoría aquellas propuestas de entidades que cuenten con la acreditación «Centros de Excelencia Severo Ochoa» o de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» que se encuentren en los últimos dos años de vigencia de la misma y pretendan presentar nueva solicitud de acreditación en próximas convocatorias.

4. Las entidades indicadas en el punto 1 han de estar debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

5. En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 198, de 27 de junio de 2014, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta resolución, que se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas. Las entidades beneficiarias que, además de actividades no económicas, realicen actividades económicas deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

Cuando el organismo de investigación realice casi exclusivamente actividades no económicas, podrán quedar excluidos en su totalidad del ámbito de aplicación del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea siempre que sus actividades económicas sean puramente accesorias; es decir, que correspondan a una actividad que esté relacionada directamente con su funcionamiento o sea necesaria para

el funcionamiento del organismo de investigación o esté estrechamente vinculada a su principal uso no económico, y tenga un alcance limitado.

Se considerará que esto se produce cuando las actividades económicas consumen exactamente los mismos insumos (como material, equipamiento, mano de obra y capital fijo) que las actividades no económicas y la capacidad asignada cada año a dichas actividades económicas no supera el 20% de la capacidad anual total de la entidad de que se trate.

7. En aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas de Estado.

8. Los centros y unidades deben tener sede en Andalucía y contar con la participación de al menos un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

9. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El párrafo anterior resulta de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma.

10. Los requisitos señalados en los apartados anteriores (salvo el apartado 9) deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Los requisitos señalados en los apartados anteriores 1 a 9 deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

12. Las entidades solicitantes y/o beneficiarias que obtengan la acreditación como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» en el Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional deberán notificarlo a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento en el momento en que tengan conocimiento de la acreditación. No podrán ser entidades beneficiarias en esta convocatoria aquéllas que antes de dictar la Resolución de concesión hayan resultado acreditadas como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» en el Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

Quinto. Características de las actuaciones.

1. La persona responsable de la coordinación, desarrollo y ejecución de la propuesta o en su caso el director/a científico/a, deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante a fecha de presentación de su solicitud y se ha de mantener durante todo el período de ejecución de las actuaciones.

2. Periodo de ejecución: el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda será de tres (3) años a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión.

En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del punto 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017. La ampliación máxima del plazo de ejecución inicialmente establecido será de doce meses.

3. En ningún caso será objeto de ayuda la realización de actividades económicas.

4. Durante el período de ejecución de los incentivos otorgados, las entidades deberán presentarse a alguna de las futuras convocatorias efectuadas por la Agencia Estatal de Investigación para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, no resultar excluidas por incumplimiento de requisitos o por no responder a requerimientos efectuados por la Agencia Estatal de Investigación y disponer de informe de evaluación del citado órgano.

Sexto. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo establecido en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la plataforma habilitada al efecto, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes, a contar desde las 00:01 h del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, finalizando a las 15:00 h del último día. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

3. En caso de no cumplimentarse el trámite de presentación de solicitudes en la plataforma habilitada al efecto, únicamente se tendrán por presentadas aquéllas para las que se acredite el registro de incidencias ante el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) (Atención a la ciudadanía, correo-e: buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es, teléfono: 955 041 111) o alternativamente a través de la página de Contacto con la plataforma SICA (<https://sica2.cica.es/investigacion/public/contacto.jsf>) en la sección Convocatorias (indicando en asunto «INCID CONV QUALIFICA21...») antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, además, se haya presentado en tiempo y forma la solicitud completa a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, en la página web www.juntadeandalucia.es, pestaña «Servicios y trámites», Directo a: Presentación Electrónica General. No se admitirán solicitudes presentadas por Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía cuyas incidencias asociadas hayan sido resueltas al menos 48 horas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. En caso de centros, la cuantía máxima de la ayuda solicitada subvencionable será de un millón de euros (1.000.000,00 €). En el caso de unidades, se limita a setecientos mil euros (700.000,00 €).

Séptimo. Datos e información sobre la actuación para la que se solicita la subvención.

1. El apartado 4 del Anexo I de la solicitud deberá incluir la información estructurada según se indica a continuación y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017 y que será necesaria para aplicar los criterios de valoración.

a) Memoria de la propuesta científica, que se estructurará según los siguientes apartados:

1. Datos identificativos de la entidad.

1.1. Constitución legal del centro/Reconocimiento o aprobación de la unidad.

1.2. Persona responsable de la coordinación, desarrollo y ejecución de la propuesta.

1.3. Plantilla de personal investigador adscrito al centro/unidad.

1.4. Estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia, en el caso de centros.

1.5. Director o directora científica.

1.6. Relación de investigadores de referencia que dan soporte a la solicitud así como cálculo del impacto normalizado según las instrucciones de la última convocatoria del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

2. Antecedentes sobre los que se fundamenta la propuesta. Análisis de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) científico-técnicas, de la unidad/centro para alcanzar la acreditación como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» o de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 y futuros.

3. Alcance de la propuesta científico-tecnológica.

3.1. Producción científica del centro o de la unidad.

3.2. Trayectoria de investigación compartida, articulada desde el punto de vista científico y demostrable, al menos durante el periodo general de referencia, establecido en la convocatoria 2020 del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

3.3. Modelo de organización, equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación y gestión.

3.4. Objetivos estratégicos de investigación.

3.5. Resultados de investigación. Explotación y difusión de resultados.

3.6. Formación e incorporación de recursos humanos.

3.7. Liderazgo internacional. Internacionalización.

3.8. Objetivos de la propuesta a efectos de presentar una nueva solicitud o mejorar el posicionamiento de solicitudes presentadas, según el caso.

4. Programa de actuaciones.

4.1. Cronograma con identificación de hitos y tareas previstas por anualidades relativas a cada uno de los puntos establecidos en el apartado 3, donde además de la planificación y cuantificación correspondiente a cada uno de ellos, se deberá hacer referencia a los siguientes indicadores:

i. Indicadores de publicaciones científicas de alto impacto previstas.

ii. Indicadores referidos a la formación predoctoral y postdoctoral del centro como parte del plan estratégico, y a la atracción e incorporación de talento.

iii. Indicadores de otros resultados de investigación relevantes para el entorno, incluyendo, en su caso, la solicitud y concesión de patentes y otras formas de propiedad industrial e intelectual, su transferencia, explotación, y la colaboración con el sector empresarial u otros sectores socioeconómicos.

iv. Indicadores sobre fuentes de financiación adicional, competitivas y no competitivas con especial referencia, en su caso, a las procedentes del sector privado.

4.2. Mecanismos de seguimiento y cumplimiento de los hitos y los indicadores planteados, así como medidas correctoras en su caso.

5. Presupuesto anualizado detallado de la propuesta, ajustándose a la distribución por tipología de gastos según el formulario de solicitud y justificación tanto cualitativa como cuantitativa de los importes solicitados.

6. Proyección internacional de la propuesta.

7. Anexo I: En su caso, copia de la evaluación recibida en el trámite de la/s última/s convocatoria/s del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional a la que se haya presentado.

8. Anexo II: En su caso, copia del justificante de haberse presentado a la Convocatoria 2020 del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

b) Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona responsable de la coordinación, desarrollo y ejecución de la propuesta o, en su caso, el director/a científico/a y de los investigadores de referencia que den soporte a la solicitud, con un mínimo de diez investigadores en el caso de centros y seis investigadores en el caso de unidades, que se presentarán en el modelo establecido en Anexo III de la presente resolución. El CVA se presentará en idioma castellano o inglés y tendrá una extensión máxima de 4 páginas.

Se podrá incluir una relación de investigadores suplentes priorizada. En caso de ausencia, traslado o impedimento por algún motivo de fuerza mayor que impida la participación de algún investigador incluido en la lista principal, éste podrá ser sustituido durante el procedimiento de concesión por los investigadores suplentes, siguiendo la prelación establecida en la solicitud para los mismos. El número máximo de investigadores suplentes será de cuatro (4) en el caso de los centros y de dos (2) en el caso de las unidades. La relación de investigadores, incluidos los suplentes, no podrá ser ni modificada ni ampliada una vez presentada la solicitud y hasta que finalice el procedimiento de concesión.

2. Se recomienda que la memoria de desarrollo de la propuesta se cumplimente en letra Noto Sans HK, Times New Roman, o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La memoria se presentará en idioma castellano o inglés, con un número máximo de cuarenta y cinco (45) páginas, excluyendo los Anexos.

3. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la información a incluir en la memoria de desarrollo de la propuesta y en los currícula, deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los modelos normalizados, en su caso. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original. No será subsanable la falta de alguno de los apartados en los documentos presentados.

4. La falta de presentación de alguno de los currícula abreviados y/o de la memoria de desarrollo de la propuesta así como la presentación de documentos sin contenido alguno (documentos en blanco) determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda presentada.

Octavo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

2. El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará según los siguientes gastos subvencionables y conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el apartado 5 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i:

- Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada.
- Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos.
- Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.
- Costes de contratación de servicios externos y consultorías.
- Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad.
- Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas.
- Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad.
- Costes derivados del informe de auditor.
- Costes indirectos.

Con las siguientes consideraciones:

1.º El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de la seguridad social con cargo al empleador, serán los establecidos en el punto 5.c.1.º 2.a).1.º del Cuadro Resumen de las

bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

La selección del personal deberá efectuarse conforme a los procedimientos de selección de las entidades beneficiarias que estarán sujetos a criterios de publicidad, concurrencia competitiva y mérito. En los correspondientes procesos de selección se especificarán las condiciones, requisitos y duración de dichos contratos.

Las entidades beneficiarias recogerán en un acta las actuaciones de publicidad y difusión realizadas, las plazas ofertadas y sus requisitos de acceso, las candidaturas presentadas a cada puesto, los criterios de baremación y la puntuación obtenida por cada persona candidata, así como la selección finalmente resultante.

2.º Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados a las actuaciones propuestas. El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).

Cuando la adquisición se realice para sustituir equipamiento ya existente, solamente podrá realizarse cuando se haya producido la obsolescencia técnica o con el fin de aumentar el valor añadido o mejora de la actividad de I+D+i.

A los bienes inventariables adquiridos les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

3.º En el caso de que el equipamiento y el material se utilicen para la actuación propuesta durante un periodo inferior a su vida útil, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización calculados según buenas prácticas de contabilidad.

Se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización a fin de determinar la subvencionabilidad:

1. Equipos informáticos: 25%.
2. Software: 33%.
3. Equipos para ensayos y asimilados: 25%.

4.º Serán subvencionables los costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

5.º Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.

6.º Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

7.º Costes de gastos originados por el personal adscrito al centro o unidad vinculado a la ejecución de la actuación, que tengan relación indubitada con la actuación subvencionada, derivados de estancias de hasta tres meses en empresas y/o otras entidades del tejido socio-productivo.

Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con la actuación.

9.º El gasto derivado del informe realizado por un auditor, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda y hasta una cuantía máxima de tres mil euros (3.000,00 €). En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

8.º Costes indirectos. Se consideran aquellos gastos generales (indirectos) asignados a la actuación, que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes

indirectos se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje del 15% de la ayuda concedida en costes directos incluyendo el gasto del informe de auditor, siempre que se ejecuten y justifiquen correctamente. En caso contrario, se detraerá la parte proporcional.

10.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

3. No se consideran gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Las contribuciones en especie, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de garantías bancarias.
- d) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- e) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.

f) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

g) Los impuestos personales o sobre la renta.

4. La cuantía aprobada en el concepto de gastos directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

Noveno. Concurrencia de subvenciones.

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, salvo lo indicado en el párrafo 3. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

2. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante a que se refiere el apartado 3 del artículo Único de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora de estos incentivos. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes, de manera que el beneficiario no incurra en el supuesto de doble financiación.

3. La obtención por el beneficiario de la acreditación como Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o como Unidad de Excelencia «María de Maeztu» será comunicada en el momento que se produzca al órgano instructor, implicará el cese de las ayudas concedidas a partir de la fecha de obtención de la acreditación y supondrá la liquidación del incentivo considerando los gastos subvencionables hasta dicha fecha.

Décimo. Financiación, pago y justificación.

1. La cuantía total máxima de estas ayudas, que se concederán con cargo al Presupuesto la Comunidad Autónoma de Andalucía para todas las anualidades, asciende a 10.000.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

Partida presupuestaria	Denominación
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	SOC. MERC., ENT. PUBLIC EMPR. FUNDAC. Y RESTO ENT. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	SUBV. REGLADAS ENTID. SECTOR ADMIN. PÚBLICAS AND. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

La distribución de las cantidades citadas en anualidades y aplicaciones presupuestarias, atendiendo al modo de justificación propuesto, se estima según se desglosa en la siguiente tabla:

Anualidades	2021	2023	2025	Total
Importe (euros)	5.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00

El importe máximo a conceder en la totalidad del período de ejecución (3 años) está limitado para cada centro a un millón de euros (1.000.000,00 €) y en el caso de unidades a setecientos mil euros (700.000,00 €).

2. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

3. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. En lo que se refiere a la distribución de la cuantía total máxima de la convocatoria entre distintos créditos presupuestarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

5. De conformidad con lo establecido en el apartado 24 denominado «Forma y secuencia de pago» del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i en relación con el programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu» y el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, estando previsto que se abonen y justifiquen conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 50% del total de la ayuda, como anticipo con justificación diferida, una vez notificada y aceptada la Resolución de concesión. El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 30% del total de la ayuda será de doce (12) meses tras la materialización del primer pago.

- Un segundo pago del 30% del total de la ayuda en 2023, como anticipo con justificación diferida, una vez justificado el primer 30% del total de la ayuda. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación de este segundo pago coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.

- Un tercer y último pago del 20% del total de la ayuda en 2025, con el carácter de pago en firme una vez justificada la totalidad de la ayuda concedida. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación final es de tres (3) meses tras la finalización del plazo de ejecución.

6 Este calendario de pagos y justificaciones se considera adecuado y compatible con la finalidad del incentivo que es la obtención por parte de aquellos centros y unidades beneficiarios de las acreditaciones Centro de Excelencia «Severo Ochoa» o Unidad de Excelencia «María de Maeztu», ya que se tiene en cuenta la posibilidad de obtención de las citadas acreditaciones durante el período de tres (3) años de ejecución de las actuaciones o al finalizar el mismo.

7. La justificación del incentivo, consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que deberá adecuar su contenido a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, al informe del auditor se adjuntará lista de chequeo o certificación sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita tanto por el representante legal de la entidad como por el propio auditor.

La referida lista estará disponible en el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a título informativo, en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/>

8. La justificación deberá incluir los informes de evaluación de todas las solicitudes presentadas dentro del plazo de ejecución de la ayuda para la obtención de la acreditación de Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y a Unidades de Excelencia «María de Maeztu». La ausencia de dichos informes podrá considerarse causa directa de reintegro, en aplicación del artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 17 de abril de 2017 por la que se habilita a la Secretaría General para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden, dada la tipología de actuaciones objeto de financiación y ante la inexistencia de criterios de valoración específicos para la modalidad de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu» en el Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, los criterios de valoración fijados para estas ayudas se ajustarán a los establecidos en el apartado 12..a) del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de valoración	Puntuación
a) Calidad de la propuesta, adecuación a la finalidad de la convocatoria, relevancia y viabilidad	Hasta 60 puntos
b) Currículum vitae del director o directora científica y de todos los investigadores que dan soporte a la solicitud	Hasta 40 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las propuestas con más puntuación en el apartado a). Si persistiera el empate, se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el conjunto de los Currículum Vitae aportados en la misma.

2. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada actividad, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el punto 13 del Cuadro Resumen del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes adjudicatarias y suplentes por orden de puntuación obtenida, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora, según los siguientes criterios:

- a) Evaluación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- b) Disponibilidad presupuestaria.
- c) Sólo se incentivarán propuestas cuya puntuación global sea igual o superior a 70 puntos.

Duodécimo. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.2 de la vigente Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimotercero. Resolución. Notificación y publicación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo se podrá suspender, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en tanto se efectúe la correspondiente evaluación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora.

2. De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

4. Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

5. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

6. Las entidades beneficiarias de estos incentivos estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria de acuerdo a lo previsto en el art. 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimocuarto. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Si la entidad beneficiaria de la subvención decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá proceder de la siguiente manera:

- Para realizar la devolución, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

- Para solicitar la compensación, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

- Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

La presentación de estas solicitudes será en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios.html>

Decimoquinto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web

«<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>»

cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habitual habilitado por dicho servicio en la dirección web:

«<https://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>»

Decimosexto. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del citado extracto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)
(Código de procedimiento: 24626)

PROGRAMA: AYUDAS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE I+D+i

MODALIDAD: FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS, CENTROS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO "SEVERO OCHOA" O "MARÍA DE MAEZTU"

CONCOVATORIA/EJERCICIO: **QUALIFICA**

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	CÓDIGO CNAE:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.	

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por los órganos de control competentes.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003444W

(Página 2 de 5)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003444W

3	DECLARACIONES Continuación)		
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
4.1. PERSONA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA			
APELLIDO 1:		APELLIDO 2:	NOMBRE:
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
ALTA EN SICA:	TITULACIÓN:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
4.2. TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN PROPUESTA			
<input type="checkbox"/> Ayuda de fortalecimiento para la adquisición del sello "Centros de Excelencia Severo Ochoa" <input type="checkbox"/> Ayuda de fortalecimiento para la adquisición del sello "Unidades de Excelencia María de Maeztu" Denominación "Centro de Excelencia Severo Ochoa" / "Unidad de Excelencia María de Maeztu"			
4.3. INFORMACIÓN Y DATOS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
4.4. INFORMACIÓN Y DATOS DE LOS INVESTIGADORES			
Se incluirá un registro para el/la Director/a científico/a y otro registro por cada investigador/a de referencia referido en la solicitud. El número mínimo total de registros será de 10 para "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y de 6 para "Unidades de Excelencia María de Maeztu"			
Registro de investigador/a:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE:
FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
ALTA EN SICA:	TITULACIÓN:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ENTIDAD DE PERTENENCIA:			
VINCULACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD:			
TAREAS ASIGNADAS EN LA ACTUACIÓN PROPUESTA:			

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
4.5. ÁREAS TEMÁTICAS DE LA ACTIVIDAD:			
Áreas PAIDI:			
Subáreas PAIDI:			
ÁREA DE EVALUACIÓN DEVA:			
Prioridad RIS3 Andalucía:			
Línea de Acción RIS3 Andalucía:			
4.6. GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
	CONCEPTO SUBVENCIÓNABLE	COSTE TOTAL CONCEPTO (€)	INCENTIVO SOLICITADO (€)
	Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	€	€
	Costes de adquisición, alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos (*)	€	€
	Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	€	€
	Costes de contratación de servicios externos y consultorías	€	€
	Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	€	€
	Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	€	€
	Costes derivados de publicación y edición de actividades y/o sus resultados del centro o de la unidad	€	€
	Costes derivados del informe de auditor (máx. 3.000,00 euros)	€	€
	Costes indirectos (15% costes directos)	€	€
	PRESUPUESTO TOTAL AYUDA SOLICITADA	€	€
(*) Porcentaje incentivado: 100%, salvo la amortización de bienes por un plazo máximo de 36 meses			
5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria:			
	Criterios y ponderación	Baremación	
	1. Calidad de la propuesta, adecuación a la finalidad de la convocatoria, relevancia y viabilidad	Hasta 60 puntos	
	2. Curriculum vitae del director o directora científica y de todos los investigadores que dan soporte a la solicitud	Hasta 40 puntos	
En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las propuestas con más puntuación en el primer criterio. Si persistiera el empate, se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el conjunto de los Curriculum Vitae aportados en la misma.			

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros.</p> <p>En , a la fecha de la firma electrónica.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades / Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y dirección electrónica sguit.cteicu@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n° 71 de fecha 17 de abril).
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24626.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar, a su vez, de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta. Los items "No ha solicitado ni..." y "Ha solicitado y/u..." son excluyentes entre sí y deberá marcarse el que proceda.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003444W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**SUBVENCIÓN PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)**
(Código de procedimiento: 24626)**PROGRAMA:** AYUDAS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE I+D+i**MODALIDAD:** FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN, DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS, CENTROS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SELLO "SEVERO OCHOA" O "MARÍA DE MAEZTU"**CONCOVATORIA/EJERCICIO:** **QUALIFICA****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	CÓDIGO CNAE:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	SWIFT / / / / Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:	
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DIRECTOR/A CIENTÍFICO/A:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparece como entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:
.....
.....
.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Documento 1		
<input type="checkbox"/>	Documento 2		
<input type="checkbox"/>	Documento 3		
<input type="checkbox"/>	Documento 4		
<input type="checkbox"/>	Documento 5		
<input type="checkbox"/>	Documento 6		
<input type="checkbox"/>	Documento 7		
<input type="checkbox"/>	Documento 8		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

003444/A02W

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades / Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y dirección electrónica sguit.cteicu@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n° 71 de fecha 17 de abril).
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24626.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

Deberá marcar alguna de las casillas: ACEPTO la subvención propuesta / DESISTO de la solicitud. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, podrá alegar lo que estime conveniente.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003444/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 567163.

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se convocaron ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio de 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el volumen de solicitudes previstas, las incidencias informáticas producidas y las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por las entidades solicitantes, se considera que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la citada orden, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda establecido en el resuelve undécimo de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2021) hasta el día 7 de julio de 2021 a las 15:00 horas.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Rosa María Ríos Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca el Programa «Qualifica», relativo a ayudas para el Fortalecimiento de Entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

BDNS (Identif.): 570779.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ayudas para el Fortalecimiento de Entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento para la adquisición del sello «Severo Ochoa» o «María de Maeztu», dentro de las actuaciones con financiación propia en Andalucía para el periodo 2020-2023, por una cuantía total máxima de 10.000.000,00 de euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Partida presupuestaria	Denominación
1400010000 G/54A/70301/00 01 2021000116	SOC. MERC., ENT. PUBLIC EMPR. FUNDAC. Y RESTO ENT. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/74201/00 01 2021000115	SUBV. REGLADAS ENTID. SECTOR ADMIN. PÚBLICAS AND. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN
1400010000 G/54A/78203/00 01 2021000114	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

La distribución de las cantidades citadas en anualidades y aplicaciones presupuestarias se estima según se desglosa en la siguiente tabla:

Anualidades	2021	2023	2025	Total
Importe (euros)	5.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00

Se establecen en esta convocatoria las siguientes modalidades de ayuda:

Concesión de ayudas destinadas al fortalecimiento de entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento para la adquisición de los sellos de excelencia «Severo Ochoa» o «María de Maeztu».

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento a los que pertenezcan los centros o unidades que pretendan obtener la acreditación de excelencia «Severo Ochoa» o «María de Maeztu» en convocatorias del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, incluidos en la siguiente relación:

- Las universidades públicas andaluzas de acuerdo al Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, sus institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.

- Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, que en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social, tengan la I+D+i como actividad principal.

- Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal y realicen directamente y con medios propios actividades de I+D y generen, a través de la investigación, conocimientos científico-técnicos de alto impacto y relevancia.

En cuanto a las exclusiones, es aplicable el régimen establecido en relación con el requisito de entidades solicitantes de la última convocatoria del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

2. Las citadas entidades podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria para los centros o unidades pertenecientes o adscritos a ellas, siempre que cumplan alguna/s de las siguientes condiciones:

1.^a Haber participado al menos en alguna de las convocatorias de los años 2017, 2018 o 2019 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, disponiendo de informe de evaluación y no habiendo resultado acreditada.

2.^a Haber participado en la convocatoria del año 2020, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 10 de febrero de 2021, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, sin haber resultado excluido o decaído del trámite.

3. Excepcionalmente se podrán financiar propuestas presentadas por las entidades referenciadas en el punto 1 para los centros o unidades pertenecientes o adscritos a ellas, que estén destinadas a la preparación de nuevas solicitudes por parte de entidades que cumplan o estén en condiciones de cumplir los requisitos exigidos en la próximas convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional y se presenten a las mismas. Se podrán incluir en esta categoría aquellas propuestas de entidades que cuenten con la acreditación «Centros de Excelencia Severo Ochoa» o de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» que se encuentren en los últimos dos años de vigencia de la misma y pretendan presentar nueva solicitud de acreditación en próximas convocatorias.

4. Las entidades indicadas en el punto 1 han de estar debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

5. En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 198, de 27 de junio de 2014, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta resolución, que se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas. Las entidades beneficiarias que, además de actividades no económicas, realicen actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

Cuando el organismo de investigación realice casi exclusivamente actividades no económicas, podrán quedar excluidos en su totalidad del ámbito de aplicación del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea siempre que sus actividades económicas sean puramente accesorias; es decir, que correspondan a una actividad que esté relacionada directamente con su funcionamiento o sea necesaria para el funcionamiento del organismo de investigación o esté estrechamente vinculada a su principal uso no económico, y tenga un alcance limitado.

Se considerará que esto se produce cuando las actividades económicas consumen exactamente los mismos insumos (como material, equipamiento, mano de obra y capital fijo) que las actividades no económicas y la capacidad asignada cada año a dichas actividades económicas no supera el 20% de la capacidad anual total de la entidad de que se trate.

7. En aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas de Estado.

8. Los centros y unidades deben tener sede en Andalucía y contar con la participación de al menos un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

9. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El párrafo anterior resulta de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma.

10. Los requisitos señalados en los apartados anteriores (salvo el apartado 9), deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Los requisitos señalados en los apartados anteriores 1 a 9 deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

12. Las entidades solicitantes y/o beneficiarias que obtengan la acreditación como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» en el Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional deberán notificarlo a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento en el momento en que tengan conocimiento de la acreditación. No podrán ser entidades beneficiarias en esta convocatoria aquéllas que antes de dictar la Resolución de concesión hayan resultado acreditadas como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» en el Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

Tercero. Finalidad de las ayudas

Esta convocatoria tiene como finalidad impulsar el desarrollo e implementación de actuaciones tendentes a mejorar solicitudes ya presentadas a efectos de que alcancen un mejor posicionamiento para su acreditación o, excepcionalmente, para la preparación o estimulación de la presentación de nuevas solicitudes en las convocatorias del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional dirigidas al reconocimiento de los mejores centros y unidades de investigación que destacan por la relevancia e impacto de sus resultados a nivel mundial mediante la obtención de acreditaciones «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».

En este sentido, se financiarán las siguientes actuaciones:

1. Fortalecimiento de la plantilla de personal investigador adscrito al centro/unidad.
2. Mejora de la estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia.
3. Acciones dirigidas a incrementar la cantidad y/o calidad de la producción científica del centro o de la unidad.
4. Consolidación de una trayectoria de investigación compartida, articulada desde el punto de vista científico y demostrable.
5. Disponibilidad de infraestructuras y recursos científicos compartidos por todos/as los/as investigadores/as que integran la unidad o el centro, que permitan la consolidación y el desarrollo de un programa estratégico común y de acciones formativas.

Cuarto. Características de las ayudas.

1. La persona responsable de la coordinación, desarrollo y ejecución de la propuesta o en su caso el director/a científico/a, deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante a fecha de presentación de su solicitud y se ha de mantener durante todo el período de ejecución de las actuaciones.

2. Período de ejecución: el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda será de tres años a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión.

En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a)1.b) del punto 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017. La ampliación máxima del plazo de ejecución inicialmente establecido será de doce meses.

3. En ningún caso será objeto de ayuda la realización de actividades económicas.

4. Durante el período de ejecución de los incentivos otorgados, las entidades deberán presentarse a alguna de las futuras convocatorias efectuadas por la Agencia Estatal de Investigación para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, no resultar excluidas por incumplimiento de requisitos o por no responder a requerimientos efectuados por la Agencia Estatal de Investigación y disponer de informe de evaluación del citado órgano.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobadas por Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril).

Sexto. Cuantías.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 10.000.000,00 de euros para esta convocatoria.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de un (1) mes, a contar desde las 00:01 horas del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, finalizando a las 15:00 horas del último día. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

Octavo. Formularios.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la convocatoria.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Modificación del extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 567163.

En virtud de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 30 de junio de 2021, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2021), se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria, publicado en el citado BOJA.

Primero. Se modifica el apartado quinto del extracto de la convocatoria «Presentación de solicitudes», que queda redactado como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes para las entidades solicitantes comenzará a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a las 15:00 horas del día 7 de julio de 2021.»

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, Rosa María Ríos Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Inventario y Riesgos, código 1765610 adscrito a la Dirección General de Patrimonio, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 6 de abril de 2021 (BOJA núm. 68, de 13 de abril), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***0802**.
Primer apellido: De la Lastra.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Carla.
Código P.T.: 1765610.
Puesto de trabajo: Sv. Inventarios y Riesgos.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.
Centro destino: Dirección General de Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

Vista el Acta de Evaluación formulada por la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Territorial, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Resolución de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada de fecha 31 de julio de 2020 fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

Segundo. Reunida el 12 de abril de 2021 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas, una vez finalizada la fase de formación inicial a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se hace constar en acta la relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de «apto» y serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone en su artículo 52 que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Segundo. Esta Delegación Territorial es competente para efectuar el nombramiento de asesores y asesoras en virtud de lo establecido en el referido Decreto 93/2013, artículo 53, apartado 1.

Tercero. La Instrucción de 24 de febrero de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de asesorías y direcciones en prácticas y en el cuarto y octavo año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que la Delegación Territorial nombrará a las personas evaluadas con «Apto-Apta» como asesores y asesoras en ejercicio, mediante resolución publicada en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 31 de agosto de 2021, y con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2021.

En base a los anteriores hechos, normas y consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2021.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de junio de 2021.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado, P.S. (art. 18.2 del Decreto 226/2020), el Delegado Territorial de Turismo en Granada, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
ÁVILA ARJONA	ALFONSO	***9608**	18200016 CEP GRANADA	31 de agosto de 2025
CARRASCO SIERRA	ANA	***8455**	18200016 CEP GRANADA	31 de agosto de 2025
GALLARDO JIMÉNEZ	MARÍA SANDRA	***7321**	18200016 CEP GRANADA	31 de agosto de 2025
JURADO TRUJILLO	ROCÍO	***7214**	18200016 CEP GRANADA	31 de agosto de 2025
LATORRE PÉREZ	PATRICIA	***4323**	18200016 CEP GRANADA	31 de agosto de 2025
IÁNEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	***0621**	18200028 CEP MOTRIL	31 de agosto de 2025

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de mayo de 2021, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. la Viceconsejera, Orden de 16.2.2021 (BOJA núm. 36, de 23.2.2021), Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***9098**.

Primer Apellido: Hernández.

Segundo Apellido: Sánchez.

Nombre: Javier.

Código P.T.: 1057010.

Puesto de Trabajo: Gerente.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 30 de marzo de 2021 (BOJA núm. 69, de 14.4.2021), y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.

Código SIRHUS: 2121910.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: P-A12.

Área funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 27.

Complemento específico: 20.744,88 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 2 de mayo de 2021 (BOJA núm. 86, de 7 de mayo 2021) y que figura en el anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: D.G. Salud Pública y Ord. Farmacéutica.
Centro destino: D.G. Salud Pública y Ord. Farmacéutica.
Código SIRHUS: 13818810.
Denominación del puesto: Sub. Ord. Farm. Estr. Prev. y Prom. Salud.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
Área relacional: Control y Anal. Salud.
Nivel: 30.
Complemento específico: XXXX- 27.066,96 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Carlos Francisco Rodríguez Caso.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de marzo de 2021 (BOE de 25 de marzo de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Carlos Francisco Rodríguez Caso en el Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica (plaza 002TUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 28 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Córdoba, entre el personal funcionario del Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (BOJA núm. 116, de 18.6.2021).

Advertido error en la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Fiscalía Provincial de Córdoba, entre el personal funcionario del Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Corrección de errores.

En la base segunda se añade un apartado 4 con la siguiente redacción: Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla.

Segundo. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, en los términos y requisitos establecidos en la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Si no se lograra la simultaneidad de publicaciones, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores a la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se convoca puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 122, de 28 de junio de 2021).

Advertido error en la Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, publicada en el BOJA núm. 122, de 28 de junio de 2021, por la que se convoca el puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, Servicio de Administración General (código 9858910) de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Cádiz, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Centro directivo: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Debe decir:

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Monserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro festivo: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 13813810.
Denominación del puesto: Gabinete Contratación.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A111.
Área funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.
Área relacional: Pres. y Gest. Econ./Adm. Pública.
Nivel: 27.
Complemento específico: 19.685,76 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Código SIRHUS: 1943710.
Denominación del puesto: Director/a Inspección Provincial.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A121.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 20.744,88 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 28 de junio de 2021.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios con la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones «a» y «b» para peces y anfibios, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=248>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TAL/CMC21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

e) Fotocopia de la acreditación o certificación definida en la base 2.1.6.

3.1. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase

de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los

nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedente.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último

ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**PUESTO CONVOCADO**

Código: TAL/CMC21.

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo profesional: IV.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia.

Subunidad: Servicios Centrales de Investigación.

ANEXO II**EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$\text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO**1. Experiencia profesional.**

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio en el Laboratorio de Cultivos Marinos o equivalente: 0,834/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio en el Laboratorio de Cultivos Marinos o equivalente: 0,334/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 12 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,167/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,067/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 12 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 punto por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

PROGRAMA
BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos. Etiquetado de residuos biológicos.
2. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.
3. Selección y uso de equipos de protección individual.
4. Salud Ocupacional. Prevención de Riesgos Laborales en Animalarios (peces).
5. Manipulación manual de cargas.
6. Riesgos derivados de exposición a contaminantes químicos. Riesgos biológicos.
7. Biología general de las especies con interés acuícola: microalgas, zooplancton, moluscos, crustáceos, peces teleósteos.
8. Instalaciones y equipos específicos de cultivo. Mantenimiento en instalaciones de cultivos marinos. Control de los parámetros de los cultivos.
9. Calidad del agua de mar en acuicultura.
10. Cultivos y técnicas: microalgas de interés acuícola.
11. Cultivos y técnicas: zooplacton de interés acuícola.
12. Cultivos y técnicas: peces teleósteos de interés acuícola.
13. Cultivos y técnicas: moluscos y crustáceos de interés acuícola.
14. Legislación y ética en protección y experimentación animal. Técnicas de experimentación animal.
15. Bienestar animal (peces).

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS (UCA/REC92GER/2021).

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO DE TASAS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	MOTIVO	<input type="checkbox"/> DESEMPLEO <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> OTRO	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos,

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.
....., a de de 2021.

Fdo.

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular:

Presidente:

D. Juan Miguel Mancera Romero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Mariano García de Lara, personal laboral fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Liñeiro Bullón, personal laboral fijo de la Categoría Titulado de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D^a. Remedios Cabrera Castro, Profesora Contratada Doctor de la Universidad de Cádiz.

D^a. Milagrosa Oliva Ramírez, Profesora Contratada Doctor de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. María Rosa Escolar Peña, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente:

Presidente:

D. José Antonio Muñoz Cueto, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Juan Lucas Cervera Currado, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D^a. Patricia Herrera Pérez, Profesora Contratada Doctor de la Universidad de Cádiz.

D. Manuel Yúfera Ginés, funcionario de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC.

D^a. Carmen Álvarez Torres, personal laboral fijo de la Categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. Manuela Calvo Collado, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 13.2, ha dispuesto que: «En el año 2021 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.»

No obstante, considerando que concurren necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020/2021, debido a que las plazas de Profesores Asociados objeto de esta convocatoria han quedado vacantes y no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad Pablo de Olavide, ni los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de lo anterior, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente e Investigador que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso investigadoras, en las materias que se especifican, en régimen de contratación laboral temporal y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.ª Normas generales.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 27 de diciembre), por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002 y demás normas que le sean de aplicación.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a

obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE-RGPD-).

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

c) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Oficial Universitario, Doctorado o del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Asimismo, los Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado, con una antigüedad de al menos 3 años y deberán mantener el ejercicio de esa actividad durante la totalidad del periodo de contratación laboral.

En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica que haya dado acceso al doctorado deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional. En todo caso, la titulación deberá acreditarse documentalmente por el aspirante.

h) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en la ley.

2.2. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-currículum:

- Para todas las categorías convocadas (Art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (Art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.» El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de duración del contrato.

3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada y firmada por cada plaza a la que deseen optar, a través del modelo oficial recogido en el Anexo III, el cual se encuentra disponible en la página web de la Universidad <https://www.upo.es/rr-hh/pdi/convocatorias/laboral/>

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se presentarán exclusivamente a través del Registro Telemático de la Universidad, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este plazo se presentará la acreditación de los requisitos administrativos y la instancia currículum. Posteriormente, se habilitará un plazo para la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los candidatos.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos no incluidos en el currículum.

3.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de participación.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de plaza a la que concursa y DNI o Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.5. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de participación por cada código y plaza a la que se pretenda concursar.

4.ª Documentación.

4.1. Cada solicitud deberá ir acompañada exclusivamente de:

a) PDF del Justificante acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.

b) PDF del documento nacional de identidad/Pasaporte.

c) PDF del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial oficial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la actividad profesional.

d) PDF del currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III.

e) Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: PDF del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

4.2. Todos los documentos oficiales que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción. Del resto de documentos que no estén redactados en castellano, la Comisión de Contratación podrá solicitar su traducción en caso que lo considere necesario.

4.3. La documentación justificativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae, se deberá presentar en tres pendrives, uno para el Presidente de la Comisión, otro para el Secretario y otro para el Área de Recursos Humanos (indicando con una pegatina en cada uno de ellos, apellidos y nombre del concursante, así como la plaza a la que concursa) a través Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (dirección: Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera km 1, C.P. 41013 Sevilla), en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Dichos documentos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Valoración.

Aquellas solicitudes de aportación de méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.ª Admisión.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, la resolución Rectoral declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el Tablón Electrónico Oficial.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de cinco hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión a través, exclusivamente, del Registro Telemático.

5.2. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de 5 días para la presentación de los méritos alegados en su instancia-currículum según lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria.

5.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

6.ª Resolución del concurso.

6.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

Los baremos que rigen cada una de las categorías de las plazas convocadas se acompañan con esta convocatoria (Anexo I).

Los baremos específicos mediante los cuales se juzgarán a los candidatos, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados del currículum presentados.

6.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

6.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

6.5. El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad, en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

6.6. Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

7.ª Formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos se podrán en contacto con el área de RRHH-PDI, a través de la dirección de correo electrónico rrhhpdi@upo.es, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en el Tablón Electrónico Oficial, al objeto de la aceptación del contrato. Por este mismo medio o a través de teléfono se contactará con los candidatos que hayan aceptado para indicarles la forma de presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato y sus efectos.

En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la aceptación del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. En los casos de renuncia de algún candidato hasta los 6 meses después de la publicación de la propuesta de provisión, se entenderá que se podrá recurrir a los siguientes candidatos de la lista que hayan superado la puntuación mínima para su contratación.

El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que, si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte.
- b) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- c) Original y fotocopia de la titulación requerida.
- d) Originales de la documentación requerida en el apartado 4.ºe) de la convocatoria.
- e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.
- g) Datos Bancarios.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato, la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social, en su caso. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos.

Las obligaciones docentes y, en su caso, de investigación serán las establecidas por el departamento al que se adscriban en su programación y se desarrollarán en el área de conocimiento correspondiente y en el horario que para cada curso se determine.

8.ª Duración de los contratos.**8.1. Iniciación:**

Los efectos del contrato serán de la fecha de inicio del curso académico. Si se firma con posterioridad a esas fechas los efectos serán del día laborable siguiente a la firma del mismo.

8.2. Finalización:

Hasta la fecha de finalización del curso académico.

9.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

Disposición final.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS**

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 1 punto.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 1 punto.

III. Otros méritos, hasta 3 puntos, primando la experiencia profesional no universitaria.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

**ANEXO II****DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA****EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL000124	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 10 HORAS (5 DOC. (15 CRÉDITOS)+ 5T)	A	DOCENCIA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD Y DOCENCIA EN FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. CONTRATO ANUAL. HORARIO DE MAÑANA Y TARDE

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002002	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CRÉDITOS)+ 3T)	A	DOCENCIA EN EL ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS. HORARIO DE MAÑANA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANT. E HISTORIA ECONÓMICA**MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL000734	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CRÉDITOS)+ 3T)	A	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA. HORARIO DE MAÑANA Y TARDE

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002115	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CRÉDITOS)+ 4T)	A	TRADUCCIÓN DE SOFTWARE Y PÁGINAS WEB INGLÉS/ALEMÁN; INFORMÁTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN. HORARIO DE MAÑANA Y TARDE
DLO02209	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CRÉDITOS)+ 2T)	A	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS, INTERPRETACIÓN BILATERAL. HORARIO DE MAÑANA Y TARDE

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA**BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DLO01545	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CRÉDITOS)+ 3T)	A	GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EN EL ÁMBITO DE LAS HUMANIDADES. HORARIO DE MAÑANA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DC000460	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3DOC. (9 CRÉDITOS)+ 3T)	A	SUPERVISIÓN PRÁCTICA: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES. HORARIO DE MAÑANA Y TARDE

ANEXO III

INSTANCIA-CURRÍCULUM ACADÉMICO

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO/S	
E-MAIL			

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
TIPO DE PLAZA			
Nº DE PLAZA	FECHA DE CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO
PERFIL DOCENTE			
SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MÉRITO PREFERENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<p><i>En caso afirmativo indíquese</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todas las categorías: Estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Art. 48 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s ____ • Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctor: Estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación (Art. 50 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s ____ 			

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación, indicando en los apartados "página" el número de documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración, así como los acreditados y no alegados.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-). Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación. • Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. • Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. • Correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. (Prof. Contratados Doctores o Prof. Ayudantes Doctores) • Documento acreditativo de ejercer una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años. (Profesores Asociados) 	PÁGINA/S
I. EXPEDIENTE, TÍTULOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1 TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL (LICENCIATURAS/GRADOS)	PÁGINA/S
I.2 CALIFICACIÓN MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	
I.3 TÍTULO DE DOCTOR	PÁGINA/S
I.4 CURSOS DE DOCTORADO, MASTER, DEA O SIMILAR	PÁGINA/S
I.5 PREMIO EXTRAORDINARIO DE TESIS/MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	PÁGINA/S

(1) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4

II. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
II.1 ACTIVIDAD DOCENTE: PUESTOS Y ACTIVIDADES DOCENTES DESEMPEÑADAS						
II.1.1. Actividad Docente Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.1.2 Actividad Docente no Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
II.2.1 Becas de Investigación de convocatorias oficiales						PÁGINA/S
II.2.2. Otras Becas de Investigación						PÁGINA/S
II.2.3. Pertenencia a un Equipo de Investigación de carácter oficial						PÁGINA/S

II.2.4. Publicaciones	PÁGINA/S
II.2.4.1. Libros (Indicar Título, fecha de publicación, editorial)	
II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha de publicación, nº páginas)	
II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional)	

III. OTROS MÉRITOS																				
III.1 OTRAS TITULACIONES		PÁGINA/S																		
III.2 CURSOS Y CURSILLOS RECIBIDOS		PÁGINA/S																		
III.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL		PÁGINA/S																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ACTIVIDAD</th> <th>PUESTO DE TRABAJO</th> <th>TIEMPO DE PRESTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN																	
TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN																		

MERITOS ADICIONALES QUE SE DESEEN ALEGAR	PÁGINA/S

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para optar a la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, _____ de _____ de 2021

Firma:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA OLAVIDE DE SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla un/a Técnico de Gestión Biblioteca Virtual.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 7 de junio de 2021 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Habis.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Habis, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 3.5.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 1, como consecuencia del cambio de denominación de la Fundación, que pasa a denominarse Fundación CSIF Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Escritura pública otorgada el 1.2.2019 ante el Notario don José María Sánchez-Ros Gómez, registrada con el número 188 de su protocolo, a la que se incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato en la reunión de fecha 17.12.2018, sobre modificación del artículo 1 de los estatutos como consecuencia del cambio de denominación de la Fundación.

- Escritura pública otorgada el 18.12.2020, ante el Notario don Mateo Jesús Carrasco Molina, registrada con el número 1.892 de su protocolo, por la que se subsana la escritura anterior, incorporando el texto integrado de los estatutos resultantes de la modificación acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Habis en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 1.2.2019, ante el Notario don José María Sánchez-Ros Gómez, registrada con el número 188 de su protocolo, y escritura pública otorgada el 18.12.2020, ante el Notario don Mateo Jesús Carrasco Molina, registrada con el número 1.892 de su protocolo, consistente en el cambio de denominación de la Fundación, que pasa a denominarse Fundación CSIF Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 7 de mayo de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de Resolución de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

Detectado error material en la resolución arriba indicada, la cual fue publicada en el BOJA núm 118, de 22 de junio, al amparo de lo dispuesto en el art 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando ausente por vacaciones, la Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén en el periodo comprendido entre el 5 de julio al 1 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

Debe decir:

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando ausente por vacaciones, la Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén en el periodo comprendido entre el 12 de julio al 1 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

Donde dice:

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en esta misma provincia, con efectos desde el 5 de julio al 1 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

Debe decir:

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en esta misma provincia, con efectos desde el 12 de julio al 1 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 21 de junio de 2021 por don Manuel García Hidalgo, en calidad de Presidente del Comité de empresa, en nombre de los trabajadores y trabajadoras de la empresa FCC, S.A., concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios, en el centro de trabajo FCC MA El Puerto. La huelga comenzará a partir de las 6:00 horas del día 8 de julio de 2021 con carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia, de dicho Tribunal, 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), a través de la empresa FCC, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida, población que, en este conflicto concreto, aumenta considerablemente debido a que la huelga se desarrollará durante los meses estivales. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos. La huelga es de carácter indefinido, por lo que la acumulación de residuos en las vías públicas, y especialmente, materia orgánica susceptible de descomposición, puede provocar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, por la presencia de insectos y roedores, y más teniendo en cuenta la actual situación de pandemia.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la evidente especial vulnerabilidad de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de

servicios sociales, mercados de abastecimiento y mataderos, donde la salubridad y las condiciones higiénico-sanitarias deben de ser mayores.

Así mismo, debemos valorar que la población a la que se presta servicio la empresa, alrededor de 84.000 habitantes, se incrementa considerablemente, hasta alcanzar unos 200.000 habitantes, debido al período estival en la que se celebra, así como la dimensión del municipio, con más de 159 kilómetros cuadrados.

Es por ello que la autoridad laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

La situación actual como consecuencia del COVID-19 y las especiales medidas de seguridad e higiene determinan la necesidad de evitar reuniones presenciales, solicitando mediante correo electrónico las propuestas de servicios mínimos a las partes afectadas y la intercomunicación entre todos por la misma vía.

El Comité de Empresa convocante de la huelga propone los siguientes servicios mínimos:

- Un camión de carga lateral en turno de mañana para recoger hospital, ambulatorios, colegios y comisarías de policía.
- Un camión con su dotación: un conductor y dos peones para la limpieza de hospital, ambulatorio, colegios y puerta de comisarías.
- Un camión de carga trasera para recoger la plaza de abastos.
- Un encargado de mañana y otro de tarde.
- Un mecánico en turno de mañana.

La empresa FCC MA presenta su propuesta en los siguientes términos, a la cual se adhiere el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María:

- Recogida de residuos sólidos urbanos:
 - En el turno de noche de recogida: 11 trabajadores y 6 medios mecánicos.
 - En el turno de día: 8 trabajadores y 6 medios mecánicos.
 - En el turno de tarde: 5 trabajadores y 4 medios mecánicos.
- Limpieza viaria:
 - En el turno de mañana de limpieza viaria 79 trabajadores y 11 medios mecánicos.
 - En el turno de tarde de limpieza viaria 19 trabajadores y 8 medios mecánicos.
 - En el turno de noche de limpieza viaria 10 trabajadores y 5 medios mecánicos.
 - Servicios comunes, 17 personas.

Una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de esta Consejería procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada teniendo en consideración los criterios que el Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990 de 15 de marzo, ha sentado en materia de huelga respecto a la fijación de los servicios esenciales de la comunidad. En dichas sentencias se fijan como criterios que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de los servicios afectados por la huelga, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables.

En consecuencia, se establecen estos servicios mínimos en base a las siguientes valoraciones:

Primero. La empresa afectada es la encargada de realizar el servicio de limpieza pública, recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de alcantarillado de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), por lo que su interrupción afectaría a bienes y derechos constitucionalmente protegidos, como son el derecho a la salud y al medio ambiente, recogidos en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española.

Segundo. La huelga es de carácter indefinido, por lo que la acumulación de residuos en las vías públicas, y especialmente, materia orgánica susceptible de descomposición, puede provocar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, por la presencia de insectos y roedores y, mas teniendo en cuenta la actual situación de pandemia.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la evidente especial vulnerabilidad de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento y mataderos, donde la salubridad y las condiciones higiénico-sanitarias deben de ser mayores.

Tercero. La población a la que se presta servicio la empresa, alrededor de 84.000 habitantes, incrementada considerablemente sobre 200.000 habitantes, debido al periodo estival en la que se celebra, así como la dimensión del municipio, con más de 159 kilómetros cuadrados.

Cuarto. Los medios humanos y materiales para la realización del servicio en temporada alta, 1 de julio al 15 de septiembre según los datos facilitados por la empresa:

- Residuos sólidos urbanos:

- En el turno de noche de recogida: 11 trabajadores y 6 medios mecánicos.
- En el turno de día: 8 trabajadores y 6 medios mecánicos.
- En el turno de tarde: 5 trabajadores y 4 medios mecánicos.

- Limpieza viaria:

- En el turno de mañana de limpieza viaria 79 trabajadores y 11 medios mecánicos.
- En el turno de tarde de limpieza viaria 19 trabajadores y 8 medios mecánicos
- En el turno de noche de limpieza viaria 10 trabajadores y 5 medios mecánicos
- Servicios comunes, 17 personas.

Quinto. Los servicios mínimos establecidos en anteriores resoluciones de esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, en concreto por la Resolución de 19 de agosto de 2019, publicada en el BOJA núm 166, de 29 de agosto, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de recogida de basuras y limpieza viaria en esa misma localidad, y la anterior Resolución de fecha 25 de abril de 2019, publicada en el BOJA núm 82, de 2 de mayo.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre), el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, y Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el

Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA del 30),

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC, S.A., empresa concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz). La huelga comenzará a partir de las 6:00 horas del día 8 de julio de 2021 con carácter indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 22/2021 DGTBL)

- a) En la recogida de residuos sólidos urbanos:
- 3 camiones con su dotación habitual.
 - Un mecánico.
 - Un inspector.
- b) En la limpieza viaria:
- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, con los medios mecánicos necesarios para ello.

En todo caso, se garantizará la recogida de basura y limpieza viaria cercana de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales y mercado de abastos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se resuelven las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de junio de 2021 y se hace público el resultado.

Mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, se procedió a la publicación del calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para 2021 y se convocaron las correspondientes subastas de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses a realizar al amparo del citado Programa, autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por los Decretos 257/1999, de 27 de diciembre; 381/2009, de 1 de diciembre, y 177/2014, de 16 de diciembre. Mediante la Resolución de 17 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, se autorizó la ampliación del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía hasta el 29 de mayo de 2026.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

- Pagarés a tres (3) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 3.160.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,115.
 - Interés marginal: -0,454%.
 - Precio medio ponderado: 100,124.
- Pagarés a seis (6) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 2.540.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,220.
 - Interés marginal: - 0,451%.
 - Precio medio ponderado: 100,229.
- Pagarés a nueve (9) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 15.500.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,330.
 - Interés marginal: -0,433%.
 - Precio medio ponderado: 100,331.
- Pagarés a doce (12) meses:
 - Importe nominal adjudicado: 15.100.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 100,420.
 - Interés marginal: -0,413%.
 - Precio medio ponderado: 100,420.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, se dispone la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 11 de junio de 2021, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Los Duendecitos» de Lahiguera (Jaén). (PP. 2063/2021).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Los Duendecitos», código 23008567, de Lahiguera (Jaén), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera, cuenta con autorización para 3 unidades con 41 puestos escolares.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Los Duendecitos» de Lahiguera (Jaén), código 23008567, que quedará configurada con 2 unidades para 35 puestos escolares.

Segundo. La autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral Mediterráneo.*

Con fecha de 2 de marzo de 2016 se publica la Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas a dicha actividad .

El artículo 7 de la citada orden establece que la reposición de vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo, se llevará a cabo mediante convocatoria de la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá en consideración los informes científicos disponibles que reflejen el estado y evolución de los recursos pesqueros.

Con fecha de 26 de marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía la Resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*), con artes de trampa en el litoral mediterráneo y se convoca la cobertura de vacantes en dicho censo. Dicha resolución convoca 20 vacantes ocasionadas por bajas sin sustitución en el referido censo.

Analizadas las solicitudes y considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 19 de febrero de 2016,

RESUELVO

Primero. Publicar como anexo la actualización del censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes de trampa en el litoral mediterráneo.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la misma.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

ANEXO I

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
27120	3-AM-1-1-07	ADRIAN Y ENRIQUE
11199	3-MA-3-249	AGAHATA
21120	3-AL-2-1776	ALBA Y MANUEL
23247	3-AL-2-2-95	ALEJANDRA

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
3683	3-MA-1-766	AMANCIO
15128	3-AM-1-954	AMIGO DEL MAR
20866	3-MA-5-859	ANA
24477	3-BA-3-1-99	ANA Y JUAN
27499	3-AM-2-1-13	ANA Y LUIS
3667	3-MA-1-445	ANAS
12308	3-MA-1-816	ANDRES Y FRANCISCA
24926	3-MA-4-1-01	ANGEL Y FRANCISCO
55982	3-MA-4-2990	ANGELA
15192	3-MA-5-848	ANGELES DEL MAR
20931	3-MA-1-477	ANITA
26794	3-MA-5-4-05	ANMARI
24185	3-CT-2-2-98	ANTOMAX JUAREZ
12247	3-AL-3-302	ANTONIO
26784	3-AL-3-8-05	ANTONIO DAVID
4174	3-AM-2-1851	ANTONIO Y AMPARO
12536	3-MA-2-432	ANTONIO Y MARIA
14026	3-MA-1-899	ANTOÑITA
14631	3-BA-5-1462	AQUILON
23910	3-MA-5-2-95	ARIADNA Y MELODY
26267	3-AM-2-2-04	AUDAZ TRES
23662	3-CT-4-4-96	BAHIA CABO PALOS
27111	3-AM-2-2-07	BAHIA LA ISLETA
10233	3-BA-3-2587	BALEARES
23674	3-MA-1-3-96	BARBARA DE ESTEPONA
14437	3-MA-1-903	BETULO
11065	3-AM-1-835	BIENVENIDO
14554	3-MA-3-364	BLANCA
26659	3-AM-2-7-05	BUFO SEGUNDO
26582	3-MA-3-3-05	CABO PINO SEGUNDO
26212	3-AM-2-1699	CABOGATERO
23494	3-CT-2-3-96	CALA BERGANTIN
12587	3-MA-1-844	CAÑADA
14864	3-AM-1-929	CAZORLA
26945	3-AM-2-4-06	CELESTINOS
15102	3-AM-2-2123	CHINCHIN
25439	3-AM-1-1-02	COBARCHO
26663	3-CT-1-1-05	COSTA AGUA AMARGA
100016	3-GR-1-1-18	COSTA CASTELL I
26611	3-CT-1-4-05	COSTA DE VILLARICOS
22420	3-TA-3-6-92	COSTA DIVINA
27506	3-MA-2-1-13	COSTA MARBELLA

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
13075	3-AM-2-2031	CRISTO
26059	3-AM-1-1-04	CRISTO SEGUNDO
27376	3-MA-1-1-10	CRISVER
53684	3-MA-5-730	CUATRO HERMANOS
53688	3-MA-5-809	CUATRO HERMANOS RUIZ
12526	3-MA-2-478	DAVID
14272	3-CT-1-1080	DIEGO Y ANA
9810	3-VA-3-2137	DIEGO Y BEA
3674	3-MA-1-795	DIOS TE BENDIGA
23647	3-MA-4-1-97	DOMINGO Y RAFAEL
12558	3-MA-1-880	DOS HERMANOS
13568	3-AL-3-363	EL AÑICO
22681	3-MA-4-3002	EL BUEY
27073	3-AM-2-3-05	EL BUZO PRIMERO
21616	3-CT-1-1126	EL CAMACHO
3695	3-MA-4-2224	EL CANARIAS
14271	3-CT-1-1073	EL CHULICA
26769	3-AL-3-3-05	EL CORRQUERO
15365	3-CT-2-1101	EL DIONI
15517	3-MA-5-847	EL JARRITO
25654	3-MA-5-6-02	EL LELE
24842	3-MA-1-1-00	EL LOBO
1522	3-CU-1-1525	EL MELENA
23917	3-AT-1-1-98	EL MIRAMAR
25265	3-CT-1-5-01	EL NUEVO PASCUAL
25720	3-AM-2-7-03	EL NUEVO ROMANO
15047	3-CT-2-1071	EL PEÑON
15156	3-AM-1-935	EL QUILLEJO
23753	3-AM-2-1-98	EL TOTO SEGUNDO
26671	3-MA-3-1-06	EL XOPO
20287	3-CT-2-1027	EMILIO
20305	3-BA-1-1265	EMILIO POMARES
23068	3-MA-4-2-95	ESTEFANIA PRIMERO
20896	3-MA-5-861	ESTRELLA DE ANDALUCIA
12584	3-MA-5-672	FELICIDAD
12313	3-MA-1-855	FRANCISCO BENZAL
22673	3-MA-5-2-93	FRANCISCO MIGUEL
25745	3-BA-5-1-03	FURANA DOS
6718	3-CT-1-1025	GARRUCHA
15825	3-AL-2-1814	GEROMITO
22778	3-MA-5-3-93	HALCON VELOZ
23145	3-MA-4-3-94	HARO MACIAS

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
25260	3-AM-1-1-01	HERMANOS CANO DOS
3664	3-MA-4-2795	HERMANOS CERVANTES
3675	3-MA-1-885	HERMANOS DIAZ
24469	3-MA-5-1-98	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ
15148	3-MA-1-909	HERMANOS FERNANDEZ
23619	3-MA-1-2-97	HERMANOS FLORES
27611	3-MA-2-2-13	HERMANOS GAMBERO
25610	3-AM-2-5-03	HERMANOS GUERRERO
13485	3-MA-3-350	HERMANOS GUILLEN
14755	3-AM-2-2076	HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO
3671	3-AL-1-462	HERMANOS HUERTAS
12566	3-MA-1-732	HERMANOS LEON
100097	3-MA-1-1-19	HERMANOS MEDINA III
23113	3-MA-5-3-91	HERMANOS MOLINA
23538	3-MA-1-1-97	HERMANOS MONTEGORDO
11204	3-MA-3-287	HERMANOS MONTERO CAZORLA
20929	3-MA-1-778	HERMANOS MORALES
11131	3-MA-2-435	HERMANOS MORILLA
20902	3-MA-5-854	HERMANOS RIPOLL
15130	3-MA-3-371	HERMANOS SANCHEZ
13447	3-MA-4-2961	HERMANOS VELEZ
24006	3-AM-1-2-97	ISABEL Y ANTONIO
22812	3-CT-1-1-94	J.D.
11194	3-MA-3-299	JIMAR
27370	3-MA-3-1-10	JIMAR VI
24611	3-AM-2-2112	J.M. SONIA
3677	3-MA-4-1467	JOFRE
14811	3-CT-1-1091	JOSE DE MARGARITA
27383	3-MA-1-2-10	JOSE RODRIGUEZ
12307	3-MA-1-882	JOSE Y EVA
22872	3-MA-4-4-92	JOVEN ALCATRUZ
54173	3-MA-4-2889	JOVEN DIANA
14532	3-CT-2-412	JOVEN JESUS
14315	3-MA-3-361	JOVEN MANOLA
25188	3-MA-4-1-02	JOVEN MARI
56302	3-AL-2-1018	JOVEN VICTORIA
51027	3-MA-2-401	JUAN JOSE
25435	3-AT-2-4-02	JUAN Y CHRISTIAN
14233	3-MA-3-352	JUAN Y TOÑI
26492	3-CT-4-1-05	KIKI "LA RUSA"
54245	3-MA-2-360	LA BIENVENIDA
12531	3-CU-1-1296	LA NONA

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
6730	3-CT-1-871	LA PUNTICA I
23691	3-MA-4-3-97	LA SANTISIMA
22537	3-MA-5-865	LA TEMPESTAD I
27153	3-AM-2-1-08	LAURA Y ANGELES
27061	3-AM-2-5-06	LEIRE I
24270	3-MA-5-1-94	LIBERTAD PRIMERA
23234	3-MA-4-2-96	LOURDES Y CRISTOBAL
26765	3-AL-3-1-05	LOS CABEZA
15204	3-CT-1-1082	LOS CHANES
16108	3-AM-1-949	LOS CHOCOS
12525	3-MA-2-458	LOS CUATRO HERMANOS
11197	3-MA-3-346	LOS GALDEANOS
12535	3-MA-2-464	LOS GONZALEZ
21413	3-MA-5-869	LOS HERMANOS HARO
25685	3-MA-5-2-02	LOS LOPEZ
27088	3-MA-3-2-07	LOS MARINOS
9709	3-AM-2-1401	LUCERO DE LA MAÑANA
14423	3-MA-3-360	LUIS MIGUEL
11532	3-AL-3-341	MAGINA
26475	3-AM-1-2-05	MANOLO CANO
12295	3-MA-1-809	MANOLO Y JUAN
21556	3-CT-1-1123	MANUEL DIAZ
26853	3-AL-3-7-05	MANUEL EL PATO
26852	3-AL-3-6-05	MANUEL RODRIGUEZ
11144	3-MA-2-479	MANUEL Y ANA
21999	3-CP-3-1-91	MANUEL Y GERO
14969	3-AM-2-2153	MANUEL Y ROCIO
20897	3-MA-5-860	MAR ANDALUZ
20215	3-AL-3-315	MARIA
26918	3-MA-5-1-05	MARIA DIAZ
14169	3-CT-1-1074	MARIA DOLORES
12293	3-MA-1-851	MARIA EUGENIA
11480	3-MA-4-2899	MARIA JOSEFA
23618	3-CT-1-4-97	MARIA RODRIGUEZ UNO
23427	3-CT-2-4-96	MARIA Y SOLEDAD
21833	3-AM-2-2170	MARIN JIMENEZ
11524	3-AL-3-295	MATILDE
15818	3-TA-3-2758	MESTRALADA
27466	3-AM-2-2-11	MI AMELIA
14308	3-CT-1-1069	MI ANTONIO LUIS
23651	3-CT-1-5-97	MI DAVID
14477	3-MA-3-365	MI MULETO

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
14880	3-MA-1-900	MI SULEYKA
26737	3-MA-3-2-06	MICHELLE
12314	3-MA-4-2774	MIGUELITO
15402	3-MA-4-3010	MIS NIÑOS Y YO
58273	3-AM-2-2047	MOISES
23337	3-VA-2-1-95	NOU D'OCTUBRE
26150	3-AT-3-3-04	NUEVO ALBATROS
22098	3-MA-3-376	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA
14930	3-AM-2-2120	NUEVO DESEADO
27203	3-GR-1-1-08	NUEVO FRANCISCO DIEGO
22388	3-AM-1-955	NUEVO HERMANOS JUAREZ
22768	3-MA-3-2-93	NUEVO HERMANOS MADUEÑO
25186	3-AM-3-6-01	NUEVO MARIA TRINIDAD
100008	3-MA-1-1-17	NUEVO MARIA Y GABRIELA
26933	3-MA-5-2-05	NUEVO MARIELVA
22767	3-MA-3-1-93	NUEVO MIGUEL
27693	3-AM-5-1-15	NUEVO MORATO
26522	3-MA-3-2-05	NUEVO PELAO
27293	3-MA-3-1-09	NUEVO RAFAELA MANUEL
24039	3-VA-2-7-97	NUEVO SALAZAR
25657	3-CT-1-1-03	NUEVO SAN FRANCISCO
23757	3-CT-2-1-97	NUEVO SAN MANUEL
25516	3-MA-5-4-02	NUEVO SIRENA
26678	3-AM-1-1-06	NUEVO TRES DOMINGUEZ
100147	3-AM-2-2-19	NUEVO TURRON
25992	3-AM-3-2-03	PACO Y MANUEL
27134	3-MA-5-2-06	PASTOR RUIZ
26835	3-MA-2-1-06	PEDRO E ISABEL
58303	3-MA-3-1-04	PEPA SOTO DOS
10195	3-CT-1-1023	PEQUEÑA SALOME
27195	3-AM-1-1-08	PINGANO
27397	3-CT-1-1-10	PLAYA AZUL
14389	3-AM-2-2090	PLAYA DE GATA
21931	3-AM-1-957	PRIMAVERA
11123	3-AM-2-1907	PRINCESA SOFIA
13904	3-AM-2-2080	PUNTA DE CALA HIGUERA
11187	3-MA-3-340	PUNTA DONCELLA
14231	3-MA-3-356	PUNTA SALTILLO
27244	3-CT-1-2-08	QUESADA MOLINA
58272	3-AM-2-1591	RAFAELA
27442	3-AM-2-1-11	RASCARCIO
26860	3-MA-4-1-05	RAUL Y ALBA

CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE
25783	3-AL-2-5-03	RAYMA
27353	3-MA-5-2-09	RIVELINO
11517	3-AL-3-372	RODRIGUEZ
25042	3-AM-2-4-01	ROMAN ALONSO
14756	3-CT-3-619	ROSA DE ABRIL DOS
20818	3-AM-1-828	ROSARITO
15534	3-VA-2-455	SALVADOR Y AGUEDA
26523	3-AL-2-1-05	SAN BERNABE
26669	3-MA-3-4-05	SANTA GEMA SEGUNDO
54204	3-MA-4-2307	SANTA TERESA
25742	3-CT-2-2-02	SEGUNDA ESTRELLA POLAR
27357	3-MA-5-1-09	SEGUNDO MIGUEL CARMEN
27440	3-MA-1-1-11	SEGUNDO PEDRO BENZAL
55967	3-MA-4-2756	SEIS HERMANOS
22983	3-MA-5-4-91	SIERRA MIJAS
10216	3-CT-1-1058	SIMON DE DIOS
13797	3-CP-2-1175	SONIA ASUNCION
12564	3-MA-1-786	SULEYKA
14503	3-MA-3-363	TONI SOTO
15405	3-AM-1-940	TORRE VIGIA
11529	3-AL-3-371	VANIROSI
23648	3-MA-3-1-94	VICENTE Y ALBA
25086	3-AT-2-3-01	VILLA DE GUARDAMAR
21670	3-MA-5-870	VIRGEN DELA PEÑA
15289	3-MA-1-911	WILLY TERCERO
27011	3-MA-2-1-07	YOLANDA PRIMERO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece una nueva zona demarcada del organismo nocivo *Epitrix* sp., así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la provincia de Cádiz.*

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2017 se publicó la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos *Epitrix* papa y *Epitrix* cucumeris, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Durante el periodo de abril a junio de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Cádiz ha realizado las prospecciones para la detección del organismo nocivo *Epitrix* sp. Fruto de las mismas ha notificado la detección de síntomas de *Epitrix* sp. en el municipio de San José del Valle (Cádiz). Dicha detección ha sido confirmada por el Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

Tercero. Mediante la Resolución de 22 de septiembre de 2017 y la Resolución de 20 de julio de 2018, por parte de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se establecieron las zonas demarcadas IX y la XXX así como el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la erradicación y evitar la dispersión de *Epitrix* sp. en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Anexo II, sección 1 de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo de 2012, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix* cucumeris (Harris), *Epitrix* papa sp. n., *Epitrix* subcrinita (Lec.) y *Epitrix* tuberis (Gentner), indica que se establecerá una zona única demarcada cuando éstas se superpongan o están geográficamente cercanas, que estará conformada por la zona cubierta por las zonas demarcadas correspondientes y los espacios entre ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Considerando lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) 2016/2031, de 26 de octubre de 2016, por el que se establece las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 228/2013, (UE) 652/2014 y (UE) 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo.

Segundo. La Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de *Epitrix* cucumeris (Harris), *Epitrix* similaris (Gentner), *Epitrix* subcrinita (Lec.) y *Epitrix* tuberis (Gentner), modificada posteriormente por la Decisión 2014/679/UE, de 25 de septiembre, por el que se obliga a los estados miembros a realizar prospecciones para detectar la

presencia de las distintas especies de *Epitrix* sp. y regula el establecimiento de zonas demarcadas en caso de su detección, así como los requisitos relativos al movimiento de tubérculos, material de embalaje, maquinaria utilizada y gestión de desechos en las plantas de procesado de la patata que se cultive en dichas zonas. La citada decisión, fue modificada mediante la Decisión 2016/1359 de la Comisión, de 8 de agosto, al objeto de incluir al organismo nocivo *Epitrix* papa en su ámbito de aplicación, así como aumentar la anchura mínima de la zona tampón de las zonas demarcadas, y por la decisión 2018/5 de la Comisión, de 3 de enero, en lo que concierne a los síntomas de *Epitrix* cucumeris, *Epitrix* papa sp.n., *Epitrix* subcristata (Lec.) y *Epitrix* tuberis y el establecimiento de zonas demarcadas adecuadas.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, preceptúa en su artículo 14.1, que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o medioambiental, la autoridad competente verificará la presencia y la importancia de la infestación y adoptará inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga. Asimismo, en su artículo 14.2 señala que, sin perjuicio de las acciones inmediatas a que se refiere el apartado 1, la presencia de una plaga podrá dar lugar a la declaración de su existencia por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, permite a la Consejería con competencias en materia de agricultura, y ante la aparición por primera vez de una plaga, declarar oficialmente su existencia, la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar.

Quinto. El artículo 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, señala que la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga, corresponden a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal.

Sexto. El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución Española.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la parte resolutive de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, corresponde a esta Dirección General la declaración oficial de existencia de una plaga e identificación de las zonas afectadas, y el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Octavo. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Con base en lo establecido en el punto 2 de la Sección I del Anexo II de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo de 2012, se unifican las zonas demarcadas IX y XXX, al detectarse una parcela infestada próxima a ambas, designándose como zona demarcada IX.

Segundo. Delimitar la zona demarcada indicada en el resuelto tercero, a partir de la relación de parcelas infestadas incluidas en el Anexo I de la presente resolución, y una zona tampón de 500 metros que comprende aquellas parcelas agrícolas completas a partir de las mismas.

Tercero. Establecer para la zona demarcada IX las medidas fitosanitarias obligatorias señaladas en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

ANEXO I

Relación de las parcelas infestadas con presencia de *Epitrix* sp.

ZONA DEMARCADA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	3
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	4
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	5
IX	Cádiz	Jerez de la Frontera	20	126	8
IX	Cádiz	San Jose del Valle	1	1	32
IX	Cádiz	San Jose del Valle	4	2	17

Referencia SIGPAC 2021

ANEXO II

Medidas fitosanitarias obligatorias para evitar la dispersión y propagación de los organismos nocivos *Epitrix* papa y *Epitrix* cucumeris

1. Condiciones para el traslado de tubérculos de patata.

Los tubérculos de patata cultivados en las zonas demarcadas, podrán trasladarse fuera de las mismas, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.1. Traslado de tubérculos de patata fuera de zonas demarcadas.

a) Los tubérculos de patata se expedirán desde un almacén registrado de conformidad con el anexo VIII del Reglamento (UE) 2019/2072, inscrito en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) para la citada actividad, conforme al Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y la lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipo de aplicación de productos fitosanitarios (BOJA núm. 85, de 9 de mayo de 2016).

b) Los tubérculos de patata, una vez en el centro de expedición o almacén, habrán de ser lavados o cepillados de forma que no quede más del 0,1% de tierra, o ser sometidos a un método equivalente aplicado específicamente para alcanzar el mismo resultado, eliminar los organismos especificados en cuestión y garantizar que no existe riesgo de propagación de los organismos especificados.

c) El material de embalaje en el que se trasladan los tubérculos de patata estará limpio.

d) Los tubérculos de patata, también podrán salir fuera de la zona demarcada, si en el momento de la recolección y en la misma parcela de cultivo, son sometidos a un proceso de cepillado o lavado, de manera que no quede más del 0,1% de tierra adherida a los mismos o han sido sometidos a un método equivalente, aplicado específicamente para alcanzar el mismo resultado, eliminar los organismos especificados en cuestión y garantizar que no existe riesgo de propagación de los organismos especificados. En este caso, se deberá cumplir igualmente lo señalado en el apartado a) del punto 1.2 de este anexo.

e) En el caso de emplearse la opción señalada en el apartado d), los productores de la patata deberán registrarse en Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) para la citada actividad, conforme al Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

f) Los tubérculos de patata irán acompañados de un pasaporte fitosanitario elaborado y expedido de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2313 de la Comisión.

f) En caso de producciones destinadas al autoconsumo situadas en núcleos de población o que vayan a ser consumidos dentro de la propia zona demarcada, los tubérculos podrán salir de la parcela sin aplicar las medidas señaladas en los epígrafes anteriores siempre y cuando nunca sean transportados fuera de la zona demarcada.

1.2. Traslado de tubérculos de patata desde la explotación hasta el centro de expedición señalado en el apartado 1.1.a).

a) Antes de la cosecha o en el momento de la misma, se tendrán que haber realizado visitas oficiales para determinar la situación respecto del organismo nocivo, debiendo el comercializador o productor notificar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la fecha prevista de recolección y la de traslado al centro de expedición, con al menos, dos semanas de antelación.

b) Los tubérculos de patata se transportarán a la instalación de expedición y lavado en vehículos cubiertos o en embalajes cerrados y limpios, de manera que se garantice que los organismos nocivos, no pueden escapar ni propagarse.

c) Durante su transporte al centro de expedición o almacén, los tubérculos de patata irán acompañados de un documento en el que se indique su origen y destino, debiendo especificar NIF y denominación del emisor y del receptor, domicilio social de

ambos, dirección del punto de salida y llegada, especie, variedad y kilogramos que se transportarán.

d) Inmediatamente después de su llegada al almacén o instalación de embalaje, los tubérculos de patata se someterán al tratamiento descrito en el apartado 1.1.b).

1.3. Gestión de tubérculos de explotaciones situadas en recintos SIGPAC que no vayan a ser recolectados.

En el caso de explotaciones de patata situadas en zonas demarcadas que por cualquier circunstancia no vayan a ser recolectadas, y por tanto, los tubérculos no vayan a ser enviados a un centro de manipulación autorizado, se deberá proceder a destruir y eliminar el cultivo y tubérculos en la misma explotación. Dicha eliminación se realizará por medios mecánicos o químicos, de manera que se asegure que no existe riesgo fitosanitario de foco o dispersión del organismo nocivo y en presencia de personal técnico de la Administración, por lo que se deberá cursar comunicación de tal circunstancia, preferentemente en el Registro de la Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con al menos dos días naturales de antelación.

2. Condiciones de vehículos, embalaje, maquinaria y tierra residual.

a) Los vehículos y embalajes que hayan sido utilizados para el transporte de tubérculos de patata originarios de zonas demarcadas, habrán de ser descontaminados y limpiados de manera apropiada en los casos siguientes:

1.º Antes de su traslado fuera del territorio de la zona demarcada, y

2.º antes de su salida del centro expedidor.

b) La maquinaria utilizada para la recolección y manipulación de los tubérculos de patata tanto en la explotación agrícola, como en el centro expedidor o de embalaje deberán ser descontaminadas y limpiadas después de su empleo.

c) En cuanto a la tierra residual y otros materiales de desecho resultantes del cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 1.1.b) se habrán de eliminar de tal manera que se garantice que los organismos especificados no puedan establecerse ni propagarse fuera de una zona demarcada.

d) Los vehículos y embalajes que hayan sido utilizados para el transporte de otros cultivos hospedantes, distintos de la patata, y sensibles cultivados en las zonas demarcadas, habrán de ser descontaminados y limpiados de manera apropiada inmediatamente después de su utilización.

e) La maquinaria utilizada para la recolección de los cultivos hospedantes y sensibles en las zonas demarcadas, así como la empleada en el resto labores de cultivo, deberá ser descontaminada y limpiada en la misma explotación tras su uso.

3. Medidas fitosanitarias en las explotaciones situadas en zonas demarcadas.

a) En las explotaciones dedicadas a cultivo de patata, se deberán realizar tratamientos fitosanitarios apropiados, en base a las recomendaciones u orientaciones que se realicen por parte del personal técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que estarán disponibles igualmente en la página web de la misma, en la dirección: <http://lajunta.es/13h4p>.

b) Se procederá a la destrucción de los restos de cultivos hospedantes o sensibles conforme el Anexo III en la parcela inmediatamente después de la cosecha, así como la eliminación de los rebrotes de los mismos que se vayan produciendo.

c) Se deberán controlar las malas hierbas en parcelas y en lindes que puedan ser hospedantes del organismo nocivo.

d) En su caso, se podrán determinar la implantación de cultivos trampa u otras medidas que se estimen adecuadas desde el punto de vista técnico.

e) En el caso de explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica con cultivos sensibles indicados en el Anexo III (familia de las coles, pepino, remolacha,

acelga, lechuga, maíz y judía), se deberán aplicar medidas fitosanitarias de control compatibles con dicho sistema.

f) Se prohíbe el cultivo de la patata en las parcelas que se dediquen al cultivo ecológico.

ANEXO III

Plantas hospedantes o sensibles

1. Hospedantes cultivados: Patata (*Solanum tuberosum*), tomate (*Solanum lycopersicum*), tabaco (*Nicotiana tabacum*), berenjena (*Solanum melongena*) y pimiento (*Capsicum annum*).
2. Hospedantes silvestres: Berenjena del diablo (*Datura stramonium*) y tomatito del diablo (*Solanum nigrum*).
3. Cultivos Sensibles: Familia de las coles, pepino, remolacha, acelga, lechuga, maíz y judía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se prohíben los recorridos a pie dentro del cauce del río Cebollón y otros cauces existentes en el Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, en sus tramos por la provincia de Granada.

ANTECEDENTES

Primero. El Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Directiva Hábitats y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Su designación, mediante el Decreto 2/2016, de 12 de enero, por el que se declara la Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (ES6170007) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque, obliga a garantizar el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de noviembre.

Segundo. Los hábitats fluviales de montaña presentan características ecológicas y paisajísticas muy relevantes y cumplen una función primordial en el conjunto del Parque Natural. En estos hábitat se desarrollan numerosas especies de gran importancia ecológica como los amenazados cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) catalogado «en peligro de extinción» o la grasilla (*Pinguicola vallisnerifolia*), catalogada como vulnerable, o numerosas especies de fauna y flora ribereña incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial como el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) o las especies de flora *Buxus balearica*, *Salix eleagnos* o *Galium viridiflorum*, presentes en los ríos Cacán, Añales, Cebollón, Almijara y Verde. Gran parte de estos cauces están incluidos dentro del ámbito de protección del Plan de recuperación y conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales, y en ellos se presentan además del amenazado cangrejo de río, especies tan singulares como la trucha común. Asimismo destaca que en estos ríos se encuentran hasta seis hábitats de interés comunitario, incluido el interesante Hábitat de Interés Comunitario (HIC), de carácter prioritario denominado Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneorium*). Este último hábitat, así como el cangrejo de río, están identificados por el Decreto 2/2016, de 12 de enero, como Prioridades de Conservación, sobre las cuales se focalizará la gestión de la ZEC. Se trata, por tanto, de hábitats y especies vulnerables y con una capacidad limitada para asimilar los efectos de los usos intensivos o, simplemente, inadecuados en este espacio natural.

Tercero. En los últimos años algunas actividades de turismo de la naturaleza, como el barranquismo y el paso por cauces inundados, han proliferado considerablemente; en particular, en el río Cebollón y el río Verde, donde se ha constatado un serio problema de aglomeración de personas, hasta el punto de provocar el deterioro del ecosistema ripario, y poner en riesgo la diversidad biológica y el estado de conservación de estos ecosistemas.

Cuarto. Ante tales circunstancias, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos ha propuesto que mediante resolución se adopten las medidas necesarias para preservar

el ecosistema fluvial y las especies que habitan en estos cauces de montaña, eliminando los referidos factores de impacto ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con el Decreto 2/2016, de 12 de enero, se declara la Zona de Especial Conservación de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) que establecen los criterios y objetivos de gestión y regulan las normas sobre las actividades y usos públicos en este Parque Natural. En el punto 2.b del capítulo 5.2.5. Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo del PRUG se indica «la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, mediante Resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en medio ambiente limitar el acceso y uso de los equipamientos básicos, o el acceso a cualquier camino, por alguna de las siguientes causas: (...) Por cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro hábitats o recursos objeto de la política de conservación del espacio natural protegido o de las especies de la flora y la fauna silvestres, o inferir riesgos para las personas visitantes».

Segundo. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio y de la Biodiversidad dispone en su artículo 5, que los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial.

Tercero. La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres contempla el régimen general de protección de la fauna y flora silvestres y sus hábitats, y regula las actividades deportivas, de ocio y turismo activo. En este sentido, su artículo 23.2 dispone que «Los órganos competentes en la materia establecerán las normas y limitaciones que hayan de cumplir dichas actividades, (...) en la medida en que supongan un riesgo para las especies silvestres y sus hábitats o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquellas.»

Cuarto. Corresponde a esta Delegación Territorial la competencia del acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 3/2020, de 3 de septiembre, y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los hechos y los fundamentos legales, y conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegada Territorial en el ejercicio de sus competencia,

R E S U E L V E

Primero. Prohibir en el ámbito del Parque Natural Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama dentro de la provincia de Granada, los recorridos a pie dentro de todas las corrientes naturales de agua, continuas o discontinuas, excepto cuando formen parte de un vial que los atraviese o discurra tradicionalmente por un tramo.

Segundo. Excluir de esta prohibición el tramo actualmente autorizable (con autorización preceptiva) del barranco de los Chortales (río Verde), comprendido entre las coordenadas UTM (ETRS89 referidas al 30N) X_433.661; Y_4.078.298, lugar de cruce de Río Verde con el sendero del mismo nombre, y la Junta de los Ríos, X_434.297; Y_4.076.612. El recorrido se inicia a unos 900 m de la Fuente de las Cabrerizas, siguiendo el sendero señalizado.

Se excluye asimismo el tramo aguas abajo del río Cacín, comprendido entre las coordenadas UTM (ETRS89 referidas al 30N) X_423.360; Y_4.088.191, desde su confluencia con el río Cebollón a la altura del complejo de la Resinera, y hasta su salida del Parque Natural, X_422.981; Y_4.089.679.

Tercero. Acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la indicación de que entrará en vigor el día siguiente de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo establecido en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Héroes hasta la Médula en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Héroes hasta la Médula, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 3.026.

El convenio a suscribir, tiene por objeto que dicha asociación pueda realizar sus actividades y programas en el entorno/instalaciones competencia de dicho Hospital. Las actividades a desarrollar en el ámbito de este convenio teniendo como ámbito de actuación la planta de Oncohematología pediátrica del Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario Virgen de las Nieves son:

- Actividades lúdico-conmemorativas en las fechas de efemérides relacionadas con la planta de Oncohematología pediátrica: Día del Cáncer Infantil, Semana de la Leucemia, Día del Donante de Sangre, Día del Donante de Médula Ósea, Día del Niño Hospitalizado, entre otras.

- Actividad «Realidad virtual para niños y niñas ingresados». De forma periódica, se realizarán grabaciones en 3D de las zonas donde habitan el/la niño/a y su familia, previamente consensuadas con la familia, y que así lo acepten mediante autorización expresa por escrito. El menor podrá visualizarlas en 3D gracias a las gafas de realidad virtual, y podrá vivenciar casi como si estuviera fuera del hospital.

- Otras actividades de voluntariado que puedan surgir como necesidad de los niños y niñas ingresados, para que su estancia en el hospital sea lo menos penosa posible.

- Contactar con las familias de niños hospitalizados para ofrecerles apoyo y soporte dentro y fuera del hospital, tales como complemento de la atención domiciliaria educativa, algunos recursos a los que podamos acceder con nuestros medios, campamentos/ actividades recreativas, etc.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría

Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Héroes hasta la Médula para que dicha asociación pueda realizar sus actividades y programas en el entorno/instalaciones competencia de dicho Hospital. Las actividades a desarrollar en el ámbito de este convenio teniendo como ámbito de actuación la planta de Oncohematología pediátrica del Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario Virgen de las Nieves son:

- Actividades lúdico-conmemorativas en las fechas de efemérides relacionadas con la planta de Oncohematología pediátrica: Día del Cáncer Infantil, Semana de la Leucemia, Día del Donante de Sangre, Día del Donante de Médula Ósea, Día del Niño Hospitalizado, entre otras.

- Actividad «Realidad virtual para niños y niñas ingresados». De forma periódica, se realizarán grabaciones en 3D de las zonas donde habitan el/la niño/a y su familia, previamente consensuadas con la familia, y que así lo acepten mediante autorización expresa por escrito. El menor podrá visualizarlas en 3D gracias a las gafas de realidad virtual, y podrá vivenciar casi como si estuviera fuera del hospital.

- Otras actividades de voluntariado que puedan surgir como necesidad de los niños y niñas ingresados, para que su estancia en el hospital sea lo menos penosa posible.

- Contactar con las familias de niños hospitalizados para ofrecerles apoyo y soporte dentro y fuera del hospital, tales como complemento de la atención domiciliaria educativa, algunos recursos a los que podamos acceder con nuestros medios, campamentos/ actividades recreativas, etc.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el Circuito Andaluz de Peñas 2021.

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1 establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución. De manera expresa se recoge en el artículo 68.1 que corresponde asimismo a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

El Instituto Andaluz del Flamenco es un órgano sin personalidad jurídica propia, encuadrado dentro de la Agencia. Este Instituto viene ejecutando, con una periodicidad anual, el programa «Circuito Andaluz de Peñas». El programa tiene por finalidad la programación de recitales de flamenco, en sus distintas manifestaciones de cante y baile, en las Peñas Flamencas inscritas en cada Federación de su provincia.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto crear un catálogo de artistas en la modalidad de cante y de baile, para formar parte del programa «Circuito Andaluz de Peñas 2021».

La Agencia suscribirá con cada licitador seleccionado el correspondiente contrato de representación pública, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25.1.a), 26.2, 118, y 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar su solicitud los artistas flamencos, con carácter privado, constituidos en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley. En el caso de que el propio artista no disponga de forma jurídica para poder contratar con la Agencia, presentará su solicitud a través de representante designado por el propio artista. En el caso de que se reciba más de una solicitud de un mismo artista, será éste mismo quien confirme a su representante, quedando sin efecto las demás solicitudes.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud suscrita por el Artista o su representante deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo de solicitud Anexo I que se publica conjuntamente con la presente resolución, y que también podrá obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>

2. La solicitud, suscrita con firma digital por el Artista o su representante y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a la atención del programa «Circuito Andaluz de Peñas Flamencas 2021», a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía al que podrá acceder en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Si dispone de certificado digital, podrá cumplimentar la solicitud, adjuntar documentación requerida, y presentarla telemáticamente.

3. El formulario de solicitud (Anexo I) que se publica conjuntamente con la resolución de esta convocatoria, podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán comunicarlo al Instituto Andaluz del Flamenco mediante correo electrónico remitido a:

cap.aaiicc@juntadeandalucia.es

4. El plazo de presentación de ofertas, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la solicitud.

Además del formulario debidamente cumplimentado la solicitud se acompañaran de:

Artistas:

- Dossier en el que incluya:
 - Biografía Artística.
 - Ficha Artística:
 - Duración.
 - Necesidades técnicas: (microfonía, escenario, suelo, etc.).
- Enlace a video/audio de una actuación.

Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todos los artistas interesados publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexto. Procedimiento de selección.

Las solicitudes presentadas serán estudiadas por una Comisión Asesora que seleccionará a los Artistas que constituirán el Catálogo para Circuitos de Peñas siguiendo criterios de calidad artística, trayectoria, interés, proyección futura y adecuación de las propuestas para este circuito.

La Comisión Asesora, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia, estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco y formada por al menos 6 vocales:

- Un Representante de la Confederación Andaluza de Peñas.
- Dos representantes de Federaciones de Peñas.
- Un asesor del Instituto Andaluz del Flamenco.
- Una persona experta en la modalidad de cante.
- Una persona experta en la modalidad de baile.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza, que actuará como secretario/a.

Podrán asistir con voz pero sin voto, personal técnico especialista por parte del Instituto del Flamenco.

La composición de la comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

1. En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

2. No se permitirán cambios de la personalidad jurídica e identidad de las empresas seleccionadas, salvo autorización expresa, por parte de la Agencia de Instituciones Culturales.

3. Con el fin de promocionar los espectáculos, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia para la inclusión en la web de este organismo, del material digital aportado por estos, pudiendo ser editado.

4. Tras la firma del contrato y ejecución del recital, el adjudicatario deberá emitir la correspondiente factura con las formalidades legales.

Octavo. Condiciones de la contratación.

Los caches para los recitales en las Peñas serán los siguientes:

1. Recitales que se lleven a cabo dentro de la provincia de procedencia del artista:

- 1.1. Modalidad de baile: 850,00 €.
- 1.2. Modalidad de cante: 700,00 €.

2. Recitales que se lleven a cabo en una provincia distinta a la de procedencia del artista.

- 2.1. Modalidad de baile: 1.100,00 €.
- 2.2. Modalidad de cante: 900,00 €.

Estas cantidades no incluyen IVA.

Noveno. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedará a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina del Instituto Andaluz del Flamenco.

2. La documentación no retirada en esa fecha, pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

SOLICITUD

CONVOCATORIA ARTISTAS CIRCUITO ANDALUZ DE PEÑAS (Código de procedimiento: 24642)
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2 DATOS DEL/DE LA ARTISTA	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE:
NOMBRE ARTÍSTICO:	MODALIDAD: <input type="checkbox"/> CANTE <input type="checkbox"/> BAILE
3 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
4 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
5 DERECHO DE OPOSICIÓN DEL/DE LA ARTISTA	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad por el órgano gestor a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
Fdo.: EL/LA ARTISTA	



003429D

6 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Dossier en el que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Biografía Artística - Ficha Artística - Duración - Necesidades técnicas (microfonía, escenario, suelo, etc) 			
<input type="checkbox"/> Enlace a video/audio de una actuación			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona solicitante			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE del/de la artista			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

003429D

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales cuya dirección es Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092-Sevilla y dirección electrónica aaicc@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Promoción y Difusión de Actividades de la Agencia, con la finalidad de gestión del proceso selectivo para la incorporación en el programa Circuito Andaluz de Peñas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 6 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165481.html>

003429D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA LA REPRESENTANTE**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos casos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DEL/DE LA ARTISTA

Deben cumplimentarse en este apartado los datos que se indican.

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN DEL/DE LA ARTISTA

La persona artista deberá cumplimentar si desea oponerse a la consulta de sus datos de identidad, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

En todo caso debe firmar en la casilla correspondiente para acreditar que ha tenido conocimiento de estas cuestiones.

6. DOCUMENTACIÓN

Debe marcar y aportar la documentación requerida.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato de los apartados 4 Y 5, debe aportar la documentación correspondiente.

Asimismo, ha de marcarse tan solo la documentación que aporte efectivamente, y los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

003429D

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1733/2017. (PP. 1871/2021).

NIG: 4109142120170064404.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1733/2017. Negociado: 1B.

Sobre: Obligaciones.

De: Clínica de Fátima Gestión, S.L.U., Anyre, S.L.P., e Investigación y Docencia Laparoscópica, S.L.P.

Procuradora: Sra. Carmen Castellano Ferrer.

Contra: Pedro Cárdenas Boceta, Miguel Ángel Cárdenas Boceta e Isabel Cárdenas Boceta.

Doña María Luisa Mas Rondán, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Sentencia de 18 de febrero de 2021, que literalmente dice:

SENTENCIA NÚM. 50/2021

En Sevilla, 18 de febrero de 2021.

Don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1733/17, a instancias de Clínica de Fátima Gestión, S.L.U., Anyre S.L.P., e Investigación y Docencia Laparoscópica, S.L.P., representadas por la Procuradora Sra. Castellano Ferrer y asistidas por el Letrado Sr. Castellano Ferrer; y como demandados, la herencia yacente de don Pedro Cárdenas Osuna, doña Isabel, don Pedro, doña Ana y don Miguel Ángel Cárdenas Boceta, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Castellano Ferrer en representación de Clínica de Fátima Gestión S.L.U., Anyre, S.L.P., e Investigación y Docencia Laparoscópica, S.L.P., contra doña Isabel, don Pedro y don Miguel Ángel Cárdenas Boceta, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen solidariamente a las actoras la suma de 7.949,61 €, con los intereses legales de la misma desde la fecha del emplazamiento; y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del referido recurso será preceptiva la previa constitución de un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el modo y forma previstos en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno. Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 33/2019. (PP. 1234/2021).

NIG: 4103842120190000166.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 33/2019. Negociado: 4.

Sobre: Obligaciones.

De: Castañas Valle del Genal, S.C.A.

Procuradora: Sra. Carmen Castellano Ferrer.

Letrada: Sra. Belén Becerra Serrano.

Contra: Transporte y Logística Translogisur, S.L.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEMANDADO REBELDÍA

En el procedimiento Juicio Verbal 33/2019, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas.
Procedimiento: Juicio Verbal núm. 33/19.
Objeto: Reclamación de cantidad.

SENTENCIA NÚM. 23/ 2021

En Dos Hermanas, a 4 de febrero de 2021.

Vistos por doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio verbal núm. 33/19 promovidos por la entidad Castañas Valle del Genal, S.C.A., representada en autos por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer y asistida por la Letrada doña Belén Becerra Serrano, contra la entidad Transporte y Logística Translogisur, S.L., en situación de rebeldía procesal, y atendidos los siguientes:

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda promovida por la entidad Castañas Valle del Genal, S.C.A. contra la entidad Transporte y Logística Translogisur, S.L.:

1. Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 5.928,99 euros, más los intereses referidos en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.
2. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Transporte y Logística Translogisur, S.L., extendiendo y firmo la presente.

En Dos Hermanas, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 2109/2021).

De conformidad con la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada ha resuelto convocar la licitación de los aprovechamientos forestales de biomasa, plantas aromáticas y pastos, mediante procedimiento abierto en montes públicos patrimoniales y montes privados conveniados, consorciados o con otros títulos habilitantes para ello, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante licitación; y la convocatoria de la gestión de aprovechamientos forestales de biomasa en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada.
- b) Dirección: Avda. Joaquina Eguaras, 2 «Complejo Administrativo Almanjáyar» 18013 Granada.
- c) Teléfono: 958 145 200. Fax: 958 145 215.

2. Objeto del contrato.

- a) Título: «Aprovechamientos forestales en montes públicos patrimoniales en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante licitación de biomasa, plantas aromáticas y pastos» y «Aprovechamientos forestales de biomasa en montes de dominio público en la modalidad de enajenación directa a tercero mediante autorización».
- b) Número de expediente: 1/2021 Aprovechamiento forestal en montes públicos patrimoniales de biomasa, pastos y plantas aromáticas.
- c) Número de expediente: 2/2021 Aprovechamiento forestal en montes demaniales de biomasa.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Garantías.

- a) Provisional: Sí, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Definitiva: Sí, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.
Avda. Joaquina Eguaras, 2 «Complejo Administrativo Almanjáyar» 18013. Granada.
- c) Teléfono: 958 145 200.
- d) Fax: 958 145 215.
- e) En el Servicio de Administración General.
- f) En el Perfil del Contratante de este órgano de contratación

<http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html>

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas.

- a) Plazo de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Modo de presentación: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios, ponderados proporcionalmente.

Granada, 29 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución de desamparo a la persona interesada identificada como José Antonio Molina Campos (progenitor, carecemos de documento identificativo), de fecha 25 de junio 2021, relativa a la menor N.M.R., expediente número 352-2021-00000893-1.

Málaga, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación en procedimientos de inspección en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de documentación relativos a la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los alojamientos turísticos relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, de Granada, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Tipo de alojamiento: Vivienda turística de alojamiento rural.
Núm. de expediente: VTAR/GR/01670.
Denominación: Cortijo de la Hoja.
Domicilio: Cortijo de la Hoja, núm. 20.
NIF: X4288793Y.
Localidad: 18247 Moclín (Granada).

Tipo de alojamiento: Vivienda turística de alojamiento rural.
Núm. de expediente: VTAR/GR/01808.
Denominación: Casa en Pueblo Pequeño de Montaña.
Domicilio: Calle Horno, núm. 4.
NIF: 23747374N.
Localidad: 18192 Dúdar (Granada).

Tipo de alojamiento: Apartamento turístico.
Núm. de expediente: A/GR/00256.
Denominación: Alquileres Sierra Nevada.
Domicilio: Avenida Virgen de las Nieves, 7-4.
NIF: B18967927.
Localidad: 18196 Monachil (Granada).

Tipo de alojamiento: Establecimiento hotelero.
Núm. de expediente: H/GR/01472.
Denominación: Gala Plácida.
Domicilio: Avenida Cervantes, núm. 13.
NIF: B18805895.
Localidad: 18008 Granada.

Tipo de alojamiento: Vivienda turística de alojamiento rural.

Núm. de expediente: VTAR/GR/01896.

Denominación: Casita del Horno de Atalbéitar.

Domicilio: Calle El Chorrillo, núm. 15.

NIF: 15AI69464.

Localidad: 18414 Atalbéitar - La Taha (Granada).

Granada, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica requerimiento para la realización de visita de alojamientos turísticos en procedimientos de inspección en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para realizar la visita de inspección de inicio de actividad, relativo a la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del alojamiento turístico relacionado a continuación, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en la dirección igualmente relacionada, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Avenida de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, de Granada, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Tipo de alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Núm. de expediente: VFT/GR/01509.

Denominación: De Madrid-Nº 1.

Domicilio: Plaza de Madrid, núm. 1, piso 3, puerta H.

NIF: 23799535D.

Localidad: 18690 Almuñécar (Granada).

Granada, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/265/2018.
Entidad: Esteban Fernández León.
Acto notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/933/2018.
Entidad: Pablo Aparicio Soto.
Acto notificado: Resolución de inadmisión a trámite.

Expediente: SE/BJE/121/2020.
Entidad: Xicople Visión de Futuro, S.L.
Acto notificado: Resolución declaratoria del desistimiento.

Expediente: SE/BJE/153/2020.
Entidad: Juan de Dios Ramos Beloso.
Acto notificado: Resolución declaratoria del desistimiento.

Expediente: SE/BJE/95/2020.
Entidad: Simiru G.E., S.L.
Acto notificado: Resolución declaratoria del desistimiento.

Expediente: SE/BJE/177/2020.
Entidad: Tecnodrive, S.L.
Acto notificado: Notificación de inicio y requerimiento de documentación.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de su conocimiento por el interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá llamar en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación al teléfono 950 011 400 para concertar cita presencial en la sede del Servicio de Industria y Minas (Dpto. de Minas) en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.^a planta (Almería).

Interesado: A58805797.

Acto notificado: Comunicado sobre existencia de pozos abandonados en parcela de su titularidad.

Almería, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución Acreditación parcial Unidades de Competencia.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
X6846689A	201830008462	RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE
X7163674W	201930026408	RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE

Almería, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución Certificado de Profesionalidad y Unidades de Competencia.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
Y4201249Z	201930025690	RESOLUCIÓN FAVORABLE
47923865F	201830011369	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y3038768E	201830012618	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y2954495K	201830011478	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708414N	201930023092	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708235V	201930023093	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708567G	201930023094	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5708270Y	201930023089	RESOLUCIÓN FAVORABLE
X6358373T	201930027193	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45582475V	201930024243	RESOLUCIÓN FAVORABLE
77159315L	201830010985	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y5527969W	201930023178	RESOLUCIÓN FAVORABLE
Y4201249Z	201930026970	RESOLUCIÓN FAVORABLE
34862264Z	201930026032	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45648719K	201830006545	RESOLUCIÓN FAVORABLE
75724217Y	201930026600	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45587488Q	201930027183	RESOLUCIÓN FAVORABLE
77248170W	201930029160	RESOLUCIÓN FAVORABLE
77248170W	201930029159	RESOLUCIÓN FAVORABLE
34851511W	201930030816	RESOLUCIÓN FAVORABLE

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
23775549N	201930023315	RESOLUCIÓN FAVORABLE
77159066T	201930029292	RESOLUCIÓN FAVORABLE
10189639H	201930027641	RESOLUCIÓN FAVORABLE
45901097C	201930031435	RESOLUCIÓN FAVORABLE
X4768245T	201930022127	RESOLUCIÓN FAVORABLE

Almería, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución Certificado de Profesionalidad y Unidades de Competencia.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
27527674D	201930027668	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
34860954S	202030004959	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN
X7177622N	201830006716	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Almería, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, referente a actos administrativos relativos a la obtención de Certificados de Profesionalidad/Unidades Competencia.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución Certificado de Profesionalidad y Unidades de Competencia.

DNI/NIE/NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
75262429N	202030000715	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
34842082A	201930014964	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
45599079S	SC/CECP/618/2011	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
74925986J	201930014988	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
X8803410E	SC/CECP/5256/2012	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Almería, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se da publicidad al acuerdo que se cita en la provincia de Sevilla. (PP. 1992/2021).

La Delegación Territorial hace saber:

Primero. Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación denominado «Nuevo Tintillo», con número de expediente 7960, para recursos mineros de la Sección C) con especial atención a sulfuros polimetálicos, metales preciosos y otros, sobre una superficie de 227 cuadrículas mineras en los términos municipales de El Castillos de las Guardas, Aznalcóllar, El Madroño, El Garrobo, Gerena y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), solicitado por Emérita Resources España, S.L.U., con domicilio en C/ Ramón Resa, núm. 35 (Sevilla), cuyo perímetro queda definido por los vértices en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, ED50 en Huso 30, que se exponen a continuación:

Vértices	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp	6°29'40"	37°39'20"
P2	6°27'00"	37°39'20"
P3	6°27'00"	37°39'00"
P4	6°24'20"	37°39'00"
P5	6°24'20"	37°38'40"
P6	6°20'40"	37°38'40"
P7	6°20'40"	37°38'00"
P8	6°13'20"	37°38'00"
P9	6°13'20"	37°37'00"
P10	6°16'40"	37°37'00"
P11	6°16'40"	37°36'00"
P12	6°21'00"	37°36'00"
P13	6°21'00"	37°36'20"
P15	6°23'20"	37°37'20"
P16	6°25'00"	37°37'20"
P17	6°25'00"	37°37'40"
P18	6°27'40"	37°37'40"
P19	6°27'40"	37°38'00"
P20	6°29'40"	37°38'00"
Perímetro exclusión:		
P21	6°19'40"	37°37'20"
P22	6°17'40"	37°37'20"
P23	6°17'40"	37°36'40"
P24	6°19'40"	37°36'40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles conforme a lo estipulado sobre plazos mínimos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se da trámite de audiencia al interesado, a los ciudadanos afectados y al público interesado indicando que el plan de restauración del proyecto de investigación mencionado podrá ser examinado, informando previamente lo que sigue:

- a) Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 12 de noviembre de 2014.
- b) Autoridad competente para resolver: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla.
- c) Propuesta de Resolución: a la vista de la documentación aportada por el interesado se propone resolución favorable al plan de restauración con fecha 1 de junio de 2021, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes y condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.
- d) Plazo de exposición al público: Treinta días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- f) Lugar de exposición: la documentación podrá consultarse en el Departamento de Minas del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 (mediante cita previa dirigida a la siguiente dirección de correo: departamento.minas.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es) y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>) donde estará expuesto durante un periodo de treinta días vinculados al boletín oficial de mayor alcance territorial.
- g) Procedimiento de participación pública: los establecidos en los artículos 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículo 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Tercero. Las alegaciones y/o aportaciones adicionales, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta el presente acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, pudiendo ser en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, esta Dirección Provincial de Huelva, del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a la resolución complementaria de la convocatoria de 2020, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016:

COMPLEMENTARIA 2020 (Periodo ejecución proyecto: 28/06/2021 a 27/02/2022)

Expediente	NIF	Entidad	Subvención concedida	Aplicación presupuestaria
HU/OCA/06/2020	P2105800C	AYUNTº PUEBLA DE GUZMÁN	44.347,20 €	1039180000 G/32L/46005/21 S0574
HU/OCA/04/2020	G21115530	ASOC.CULTURAL DE SORDOS	26.779,50 €	1039180000 G/32L/48007/21 S0574

Huelva, 28 de junio de 2021.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de notificación en procedimientos de su competencia.

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, a fin de conocer el contenido íntegro del requerimiento objeto de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

INTERESADO	NIF	ACTO	EXPTE
MEDIADORES Y BROKERS CORREDORES DE SEGUROS DEL SUR S.L.	B90244500	Requer. Documentac.	0014/2019

Sevilla, 28 de junio de 2021.- La Directora General, Victoria Carretero Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante emitido al proyecto que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Vinculante emitido al proyecto de planta solar fotovoltaica de 50 MWp «Guadajoz Hive», promovido por Guadajoz Hive, S.L., situado en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Expediente AAU/CO/0002/19.

El contenido íntegro del citado Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al informe vinculante emitido al proyecto que se cita, en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al informe vinculante emitido al proyecto de planta solar fotovoltaica de 50MWp «Coronadas Hive», promovido por Guadajoz Hive, S.L., situado en los términos municipales de Córdoba y Guadalquivir (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Expediente AAU/CO/0003/19.

El contenido íntegro del citado informe vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el t.m. de Pulpí (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación núm. 9 (Modificación Puntual núm. 17) del Plan General de Ordenación Urbana de Pulpí, en el t.m. de Pulpí (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Pulpí (Almería)

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Innovación núm. 9 (Modificación Puntual núm. 17) del Plan General de Ordenación Urbana de Pulpí» en el t.m. de Pulpí (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Pulpí, con número de expediente: EAE/AL/012/20.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones

Almería, 27 de junio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, de la resolución de un procedimiento sancionador en materia de aguas.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
25304394R	MA/0960/20

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en calle Hilera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, del acuerdo de iniciación de un procedimiento sancionador en materia de aguas.

Intentada infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
25245237T	MA/0443/21

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en Calle Hílera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, y de un plazo para formular alegaciones de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30794036A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/263/GC/CAZ

Córdoba, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 556/2020, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal al posible interesado abajo indicado, para que pueda personarse como demandadas en el procedimiento ordinario número 556/2020, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla a instancias de Specialist Computer Centers, S.L., contra Resolución de 1.10.20, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistido por Abogado, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Dominion Smart Solution.
CIF: A48186415.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, María de la Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41.000057.20.P.

Interesado: Grupo Petanwen, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2021/55/79).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 21.000007.20.P.

Interesado: 53.389.159-N.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2021/55/95).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 23.000232.19.P.

Interesado: Phone Center Shop 2006, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2020/55/98).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica el archivo de la ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan el archivo de la ampliación de actividad en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el incumplimiento de los requisitos administrativos.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Koutoubiahalal, S.L.

Número RGSEAA: 21.34437/AL.

Último domicilio industrial conocido: Paraje Alcores de Guardias Viejas, s/n, Guardias Viejas-El Ejido.

Trámite que se archiva: Ampliación de actividad a importación de frutas y hortalizas.

Almería, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
51552221K	COV-DS11-267/2021	Intento infructuoso de notificación
77868811B	COV-DS11-172/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 28 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.	TRÁMITE NOTIFICADO	ACTO DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA
03180976F	S21-252/2020	RESOLUCION.	NO
49105744P	S21-336/2020	RESOLUCION	NO
49111011P	S21-337/2020	RESOLUCION	NO
29610901B	S21-380/2020	RESOLUCION	NO
X4935766N	S21-385/2020	RESOLUCION	NO
48930240V	S21-391/2020	RESOLUCION	NO
48948428N	S21-074/2021	RESOLUCION	NO
44237023L	S21-089/2021	RESOLUCION	NO
48799883R	S21-092/2021	RESOLUCION	NO
29623211Q	S21-891/2021	ACUERDO INICIO	NO
48930045Y	S21-897/2021	ACUERDO INICIO	NO
49726008P	S21-901/2021	ACUERDO INICIO	NO
44236370X	S21-902/2021	ACUERDO INICIO	NO
29627693J	S21-918/2021	ACUERDO INICIO	NO
49113632F	S21-921/2021	ACUERDO INICIO	NO
Y4467149B	S21-930/2021	ACUERDO INICIO	NO
12444650G	S21-931/2021	ACUERDO INICIO	NO
Y1231214S	S21-934/2021	ACUERDO INICIO	NO
28906926C	S21-940/2021	ACUERDO INICIO	NO
49119819F	S21-942/2021	ACUERDO INICIO	NO
29621885R	S21-950/2021	ACUERDO INICIO	NO
Y4920765K	S21955/2021	ACUERDO INICIO	NO

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.	TRÁMITE NOTIFICADO	ACTO DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA
Y4087920Y	S21-964/2021	ACUERDO INICIO	NO
28820769K	S21969/2021	ACUERDO INICIO	NO
30252491Q	S21-972/2021	ACUERDO INICIO	NO
49237744B	S21-994/2021	ACUERDO INICIO	NO
49399160J	S21-996/2021	ACUERDO INICIO	NO
49114117D	S21-1000/2021	ACUERDO INICIO	NO
44249498M	S21-1003/2021	ACUERDO INICIO	NO
77844466T	S21-1006/2021	ACUERDO INICIO	NO
30258089W	S211007/2021	ACUERDO INICIO	NO
X6450888D	S21-1019/2021	ACUERDO INICIO	NO
X9837051C	S21-1020/2021	ACUERDO INICIO	NO
49116000Y	S21-1028/2021	ACUERDO INICIO	NO
77824504W	S21-1040/2021	ACUERDO INICIO	NO
29548522P	S21-1041/2021	ACUERDO INICIO	NO

Huelva, 28 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: 28450594P
Expediente: 751/2021/00002961-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 22454373W
Expediente: 751/2021/00004590-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 29645393A
Expediente: 751/2021/00003405-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28412226G
Expediente: 751/2021/00004106-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 79361251G
Expediente: 751/2019/00005918-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28562126J
Expediente: 751/2021/00004448-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 29586818D
Expediente: 751/2020/00001412-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: X0587743R
Expediente: 751/2021/00004111-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 44318813K
Expediente: 751/2021/00003689-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 52221676S
Expediente: 751/2021/00003719-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28666284G
Expediente: 751/2021/00004235-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 24527431R
Expediente: 751/2021/00004580-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 55265271C
Expediente: 751/2018/00003760-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 52273532Y
Expediente: 751/2020/00005847-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28515107Y
Expediente: 751/2021/00004345-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28525179G
Expediente: 751/2021/00004317-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 30314342C
Expediente: 751/2021/00004064-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28442224X
Expediente: 751/2021/00004052-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 24524937Z
Expediente: 751/2021/00003333-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28503313B
Expediente: 751/2021/00004602-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28449168P
Expediente: 751/2021/00004549-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 75371654X
Expediente: 751/2021/00004835-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28540114N
Expediente: 751/2021/00002807-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28303130C
Expediente: 751/2020/00005529-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 29502435J
Expediente: 751/2020/00008925-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 49056222M
Expediente: 751/2019/00005786-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 75355816L
Expediente: 751/2021/00002914-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: Y6684716X
Expediente: 751/2021/00003364-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28883465L
Expediente: 751/2021/00003706-2/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28356675K
Expediente: 751/2021/00004594-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 78252555T
Expediente: 751/2021/00004518-1/100
Acto notificado: Requerimiento de documentación
Recursos o plazo de alegaciones/10 días

Beneficiario: 28737794F
Expediente: 751/2021/00004747-2/104
Acto notificado: Acumulación de solicitud

Beneficiario: 24527431R
Expediente: 751/2021/00004584-1/104
Acto notificado: Acumulación de solicitud

Beneficiario: 28449606D
Expediente: 751/2021/0004108-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 38844154Y
Expediente: 751/2021/0003524-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 75368478P
Expediente: 751/2020/0002065-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 54223401G
Expediente: 751/2021/0003421-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 53769975T
Expediente: 751/2020/0005895-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 08780430L
Expediente: 751/2020/0006514-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 49025929A
Expediente: 751/2021/0003135-2/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28558021W
Expediente: 751/2021/00003504-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28522000E
Expediente: 751/2021/00000105-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28775333X
Expediente: 751/2021/00003349-2/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28442524B
Expediente: 751/2021/00004117-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28445484G
Expediente: 751/2021/00004447-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28440587Y
Expediente: 751/2021/00003567-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 29557491F
Expediente: 751/2020/00005434-1/301
Acto notificado: Resolución de concesión
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28579003P
Expediente: 751/2020/0008555-2/303
Acto notificado: Resolución de denegación
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28555063B
Expediente: 751/2021/00004569-1/303
Acto notificado: Resolución de denegación
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 48123661W
Expediente: 751/2020/00002703-2/303
Acto notificado: Resolución de denegación
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28706242B
Expediente: 751/2021/00001292-2/303
Acto notificado: Resolución de denegación
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 27828359S
Expediente: 751/2021/00005350-2/303
Acto notificado: Resolución de denegación
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 77942456X
Expediente: 751/2019/00002447-2/306
Acto notificado: Opción entre prestaciones incompatibles
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 77942767E
Expediente: 751/2020/00000792-2/309
Acto notificado: Resol. Archivo del procedimiento de T.I.
por fallecimiento del solicitante
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 28267353P
Expediente: 751/2019/00010909-1 /331
Acto notificado: R. Caducidad
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 días hábiles

Beneficiario: 39858058R
Expediente: 758/2021/00061063-1/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28329557C
Expediente: 758/2021/00060339-1/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27902859H
Expediente: 758/2021/000602031/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28864275B
Expediente: 758/2020/00054007-2/301
Acto notificado: Res. Concesión
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 31781525X
Expediente: 758/2021/00048823-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27680586V
Expediente: 758/2021/00044524-1/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75854062Q
Expediente: 758/2021/00043458-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: X2642168C
Expediente: 758/2021/0009693-1/999
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27859468M
Expediente: 758/2021/00072594-1/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28280038C
Expediente: 758/2021/00066309-2/303
Acto notificado: Res. Denegación
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 29695640H
Expediente: 756/2021/0004411-2/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27941167P
Expediente: 756/2021/0004409-1/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28681162R
Expediente: 756/2021/0004309-2/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 08699176R
Expediente: 756/2021/0004265-1/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27908984W
Expediente: 756/2021/0004264-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28330068W
Expediente: 756/2021/0004112--1/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27938342N
Expediente: 756/2021/0003994--1/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28330068W
Expediente: 756/2021/0004112--1/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28511359F
Expediente: 756/2021/0003902--1/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27884483L
Expediente: 756/2021/0003878--1/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75398084J
Expediente: 756/2021/0003839-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28922401Q
Expediente: 756/2021/0003744-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28603132X
Expediente: 756/2021/0003714-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 45658996V
Expediente: 756/2021/0003073-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 28833494G
Expediente: 756/2021/0002911-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27788320L
Expediente: 756/2021/000923-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 27286721G
Expediente: 756/2021/0006809-2/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 30231288L
Expediente: 756/2021/0006416-2/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario: 75422739N
Expediente: 756/2021/0001455-2/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario:48961118Y
Expediente: 756/2019/0009556-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario:X6016647P
Expediente: 756/2019/0002291-2/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario:16786738G
Expediente: 752/2019/000584-1/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario:28269612J
Expediente: 752/2019/000425-1/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario:45653306P
Expediente: 752/2019/000347-2/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario:27320350F
Expediente: 752/2018/0004222/303
Acto notificado: Res. Desestimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Beneficiario:27908143N
Expediente: 752/2021/000082-1/301
Acto notificado: Res. Estimatoria
Recursos o plazo de alegaciones/30 días

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a las personas interesadas o, en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***4511**	SAAD01-41/1478898/2009-31	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8540**	SAAD01-41/1449773/2009-00	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0130**	SAAD01-41/1527153/2009-57	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9894**	SAAD01-41/1450590/2009-78	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4486**	SAAD01-41/1480447/2009-04	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5063**	SAAD01-41/1372521/2008-27	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8780**	SAAD01-41/1479799/2009-89	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4667**	SAAD01-41/1781059/2009-85	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4826**	SAAD01-41/1909446/2009-07	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8364**	SAAD01-41/590507/2008-23	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6191**	SAAD01-41/1842578/2009-80	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8513**	SAAD01-41/1221569/2008-41	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4991**	SAAD01-41/1797986/2009-41	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7759**	SAAD01-41/2289183/2009-39	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***0882**	SAAD01-41/1923932/2009-13	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5462**	SAAD01-41/2040200/2009-86	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4568**	SAAD01-41/2532790/2009-11	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4531**	SAAD01-41/058780/2007-71	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***8818**	SAAD01-41/2706768/2010-40	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6385**	SAAD01-41/1877899/2009-03	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2788**	SAAD01-41/2040165/2009-62	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3654**	SAAD01-41/2416466/2009-16	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2321**	SAAD01-41/1042871/2008-19	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9546**	SAAD01-41/2464729/2009-17	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8832**	SAAD01-41/2523898/2009-08	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7491**	SAAD01-41/2285645/2009-13	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3595**	SAAD01-41/2930757/2010-87	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4807**	SAAD01-41/1926112/2009-39	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8454**	SAAD01-41/2315491/2009-34	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3264**	SAAD01-41/2548890/2009-90	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7508**	SAAD01-41/2795580/2010-68	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4950**	SAAD01-41/3160489/2010-23	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2106**	SAAD01-41/2461170/2009-93	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8109**	SAAD01-41/1799361/2009-00	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7573**	SAAD01-41/2878434/2010-18	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9057**	SAAD01-41/1476528/2009-41	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9340**	SAAD01-41/2241680/2009-88	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3017**	SAAD01-41/2524910/2009-95	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9301**	SAAD01-41/3471023/2010-65	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2639**	SAAD01-41/2739716/2010-43	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6678**	SAAD01-41/2716667/2010-85	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8268**	SAAD01-41/3431073/2010-94	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9030**	SAAD01-41/3873186/2011-75	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4932**	SAAD01-41/2457464/2009-10	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4190**	SAAD01-41/1255924/2008-00	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1652**	SAAD01-41/2777958/2010-65	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4474**	SAAD01-41/2878329/2010-43	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***5951**	SAAD01-41/2416507/2009-94	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2161**	SAAD01-41/3161335/2010-71	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5720**	SAAD01-41/1749489/2009-68	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4503**	SAAD01-41/2349689/2009-35	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3139**	SAAD01-41/3515799/2010-14	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6555**	SAAD01-41/2814932/2010-24	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3629**	SAAD01-41/1690181/2009-87	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3220**	SAAD01-41/6093842/2013-04	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1971**	SAAD01-41/4689451/2011-68	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5208**	SAAD01-41/5042923/2012-08	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5338**	SAAD01-41/752489/2008-48	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1941**	SAAD01-41/1331203/2008-63	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4548**	SAAD01-41/2364938/2009-21	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7186**	SAAD01-41/1905364/2009-32	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9842**	SAAD01-41/4694486/2011-84	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6938**	SAAD01-41/5242819/2012-13	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***4725**	SAAD01-41/5445295/2012-55	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1491**	SISAAD01-41/082548/2015-01	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3638**	SAAD01-41/1526371/2009-03	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6062**	SISAAD01-41/462839/2017-52	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5101**	SISAAD01-41/755191/2018-46	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7646**	SAAD01-41/1041570/2008-47	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5393**	SISAAD01-41/660578/2017-08	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5264**	SAAD01-41/4768368/2011-87	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6998**	SISAAD01-41/931544/2018-53	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8195**	SISAAD01-41/300756/2016-56	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5146**	SISAAD01-41/627056/2017-48	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1310**	SISAAD01-41/586479/2017-17	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1996**	SISAAD01-41/455522/2017-10	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

DNI	EXPEDIENTE	CONTENIDO DEL ACTO
***2425**	SISAAD01-41/642247/2017-10	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1217**	SAAD01-41/7458552/2015-62	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1887**	SAAD01-41/6252840/2013-42	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5099**	SISAAD01-41/512494/2017-43	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3349**	SAAD01-41/1221413/2008-92	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9255**	SISAAD01-41/272484/2016-11	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6307**	SAAD01-41/4272974/2011-49	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2444**	SISAAD01-41/915249/2018-54	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6007**	SAAD01-41/5002789/2012-30	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***2141**	SISAAD01-41/685318/2017-13	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7711**	SISAAD01-41/729597/2018-60	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5469**	SISAAD01-41/687608/2017-72	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***9935**	SISAAD01-41/373786/2016-45	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6122**	SISAAD01-41/743335/2018-24	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***3756**	SISAAD01-41/863531/2018-37	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6360**	SAAD01-41/7400998/2015-56	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6548**	SISAAD01-41/405515/2016-55	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***8887**	SISAAD01-41/653405/2017-13	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5579**	SISAAD01-41/777349/2018-88	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***6130**	SISAAD01-41/864246/2018-73	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***7248**	SISAAD01-41/888255/2018-26	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***1200**	SAAD01-41/045264/2007-65	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5044**	SAAD01-41/057531/2007-82	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA
***5596**	SAAD01-41/132065/2007-36	RESOLUCIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las persona interesadas en la sede del Servicio de Valoración de la Dependencia de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en la calle Marqués de Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la Delegación

Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en la Calle Marqués de Nervión, núm. 40, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21- AI-PAIG-12466/18.
NIF: 48911526W.

Expediente: 21- AI-PAIG-12492/18.
NIE: X9667958T.

Expediente: 21- AI-PAIJ-01416/18.
NIF:49549120J.

Expediente: 21- AI-PAIJ-12375/18.
NIF:49055405Q.

Huelva, 28 de junio de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica requerimiento de documentación en relación con expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), para que en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, procedan a su aportación, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá, conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018, por desistidas de su solicitud, previa resolución.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21- AI-PAIG-12825/18.
NIF: X8557793E.

Huelva, 28 de junio de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21- AI-PAIG-09845/18.
NIE: Y1142852L.

Expediente: 21- AI-PAIJ- 9052/18.
NIF: 49086859Y.

Expediente: 21- AI-PAIG- 2694/18.
NIF: 29789163T.

Huelva, 28 de junio de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de resolución de concesión de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Málaga para la concesión de estas ayudas con cargo a las partidas presupuestarias 1700037252 G/43A/48306/29 01 (300.000 €) y 1700187252 G/43A/48307/29 S0096 (1.0195.22,71 €) es de 1.319.522,71 euros.

Según el dispositivo sexto de la convocatoria, apartados 5 y 6, se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La Orden de 3 de mayo de 2021, publicada en el BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021, da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Dicha orden da publicidad al incremento de crédito disponible por una cuantía, para la provincia de Málaga de 2.718.393,46 €, con cargo a la partida presupuestaria 1700187252 G/43A/48307/29 S0096 para atender las solicitudes presentadas en la Línea 1 y que no pudieron ser resueltas por falta de crédito, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada por la orden de la convocatoria.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a), 10 y 14 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales

comunitarios de las Entidades Locales las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente propuesta. Solicitudes que integran el informe favorable de los Servicios Sociales comunitarios, pronunciándose sobre las circunstancias específicas y sobre el resto de los requisitos exigidos que determinan la concesión y cuantía de la ayuda.

Y de conformidad con el dispositivo noveno de la convocatoria, la tramitación de las solicitudes relacionadas en el anexo se ha efectuado siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su caso, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por esta Administración.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el Anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los Cuadros Resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la Línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y que podrán alcanzar

el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención; el apartado 4.b) por cuanto establece el período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos, que será durante el período subvencionable, entendiéndose por tal los 12 meses de renta de alquiler que se subvencionan, comprende 12 meses completos y consecutivos. El mes de inicio es determinado por la persona solicitante, a partir de enero del año en que se publica la convocatoria.

En este sentido, el dispositivo segundo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, en su apartado 3 establece que el período de ejecución será desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

El apartado 4.d) del Cuadro Resumen, establece en cuanto a las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2018-2021, las personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables beneficiarias de estas ayudas, quedan exceptuadas del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Quinto. El apartado 7.b) del Cuadro Resumen permite la compatibilidad con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, incluso si fuera con cargo al propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período. En caso de superarlo, si la ayuda correspondiente a este programa fuese concedida, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.

Sexto. En cuanto a la forma y secuencia del pago, el apartado 23 del Cuadro Resumen determina la secuencia del pago, que se realizará de forma anticipada y el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución.

Séptimo. El art. 24 del texto articulado de las bases reguladoras determina las obligaciones de las personas beneficiarias.

El apartado 22.b).2.º del Cuadro Resumen establece que hasta la total justificación de la ayuda, el beneficiario de la misma debe conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

A este respecto, el apartado 25.f) del Cuadro Resumen establece la forma de justificación de la ayuda concedida, que consistirá en el abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador y facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será de un mes a partir de la conclusión del período subvencionable. Si bien, una vez concluido el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras, 31 de enero de 2021, así como el establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, será de un mes a contar desde la fecha de materialización del pago de la ayuda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Octavo. El apartado 26 del Cuadro Resumen, en concordancia con el art. 28 del texto articulado de las bases reguladoras, establece como causas específicas de reintegro, la falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

Noveno. Podrá aplicarse a la percepción de esta ayuda, la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler de la vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo, por el importe y período subvencionado que se relaciona en el mismo.

Segundo. El abono de la ayuda se realiza en un único pago por el 100% de la cuantía concedida al momento de la resolución y sujeta a justificación. La justificación de la ayuda se presentará por la persona beneficiaria en el plazo de un mes a partir de la finalización del período subvencionable, para lo cual será obligatorio la presentación del Anexo II, que servirá de memoria de actuación justificativa y que, conforme al apartado 25.f) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida: Contrato/s de arrendamiento, en el caso de que no lo hubiera aportado junto con la solicitud, abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador, facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios. En caso de no corresponder las facturas al periodo completo, se prorrateará la cantidad que corresponda.

La documentación a presentar con el Anexo II deberá ser original o copia autenticada.

Tercero. Advertir de la obligación de acreditar la vigencia del contrato y el mantenimiento de los requisitos durante todo el periodo subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, así como de cumplir con las obligaciones que como persona beneficiaria le exige la normativa de aplicación, así como proceder a la justificación de la ayuda concedida, conforme lo establecido en el fundamento de derecho séptimo.

Cuarto. Advertir de las obligaciones de los beneficiarios, y las consecuencias de su incumplimiento, reintegro y régimen sancionador:

Obligaciones de los beneficiarios:

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las establecidas en el punto 25 apartado b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler y suministros es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos hasta la total justificación de la ayuda.

Reintegro:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el punto 26 apartado a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020: Falta de acreditación de los datos declarados, incumplimiento de los requisitos o falta de justificación.

La iniciación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Persona titular de de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Régimen sancionador:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200020205802	VANESA CASTRO SAURA	****5151	14/10/20	5.760,00 €	0,00 €	5.760,00 €	3.255,75 €	0,00 €	960,00 €	3.255,75 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020205837	YESSICA ELIZABETH ASSIN	****9272	14/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020205860	LUIS ANTONIO SPINAZZOLA	****3505	14/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020205870	ENCARNACION GUTIERREZ PADILLA	****1346	14/10/20	5.640,00 €	0,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	0,00 €	0,00 €	5.640,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020205905	SARA FORNETTI	****5989	14/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020205947	LUCIA ISABEL BLANCO GALLEGOS	****3721	14/10/20	4.380,00 €	0,00 €	4.380,00 €	4.380,00 €	0,00 €	0,00 €	4.380,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020205971	SILVIA MARIA MASSO DE FAZIO	****5216	14/10/20	6.240,00 €	960,00 €	7.200,00 €	5.500,00 €	0,00 €	520,00 €	5.500,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020205981	JOSE MANUEL AMAYA LUCAS	****6577	14/10/20	6.000,00 €	318,00 €	6.318,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206025	MAYERLING DALIATH MENA MATUTE	****1619	14/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	5.250,00 €	0,00 €	750,00 €	5.250,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206031	MARIA BELÉN PALOMEQUE RAMÍREZ	****0912	14/10/20	5.280,00 €	0,00 €	5.280,00 €	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206051	ANA MARIA GOMEZ AGUILAR	****7628	14/10/20	5.400,00 €	360,00 €	5.760,00 €	3.960,00 €	0,00 €	1.350,00 €	3.960,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206066	ROCIO LOPEZ ROQUERO	****4037	14/10/20	6.000,00 €	360,00 €	6.360,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206069	ENCARNACION LEIVA DELGADO	****4616	14/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	1.620,00 €	0,00 €	3.780,00 €	1.620,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206072	DAISY CAROLINA RAMOS DENIS	****1378	14/10/20	7.800,00 €	0,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206075	JUAN FERNANDEZ FRANCO	****682	14/10/20	2.700,00 €	300,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206079	GUILLERMINA GONZALEZ PAIVA	****7791	15/10/20	5.040,00 €	720,00 €	5.760,00 €	5.760,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206147	SANAA KRIOUECH	****9860	15/10/20	5.640,00 €	0,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	0,00 €	0,00 €	5.640,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206152	ALVARO IGLESIAS CARRETERO	****7642	15/10/20	1.920,00 €	80,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	01/09/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206195	KHATUNA MATIASHVILI	****5688	15/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206217	ISRAEL LUPIAÑEZ RUBIO	****3457	15/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206229	MARTA ISABEL RODRIGUEZ MARTIN	****6065	15/10/20	4.400,00 €	550,00 €	4.950,00 €	4.000,00 €	0,00 €	400,00 €	4.000,00 €	01/02/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206238	MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ RUIZ	****1714	15/10/20	8.100,00 €	0,00 €	8.100,00 €	5.000,00 €	0,00 €	1.350,00 €	5.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206288	CARMEN SMARANDITA STAN	****5260	15/10/20	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206273	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		15/10/20	5.400,00 €	200,00 €	5.600,00 €	5.600,00 €	0,00 €	0,00 €	5.600,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206281	ANTONIO PRIETO CINTADO	****9587	15/10/20	3.600,00 €	0,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206304	FRANCIS YULIANI ESPINOZA GOMEZ	****5741	15/10/20	3.900,00 €	0,00 €	3.900,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206333	ANTONIO SIMON SANCHEZ	****5489	15/10/20	4.560,00 €	600,00 €	5.160,00 €	5.160,00 €	0,00 €	0,00 €	5.160,00 €	01/01/2020	31/12/2020

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENDA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200020206382	MALAIN EMBARE LAHSEN	****9471	15/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206381	KAREN CLAUDIA PONCE ROMERO	****6737	15/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206401	MARIA PILAR HERRERA MANZANO	****1637	15/10/20	6.000,00 €	1.800,00 €	7.800,00 €	5.850,00 €	0,00 €	0,00 €	5.850,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206416	ROCIO RAMALLO RUIZ	****6307	15/10/20	5.280,00 €	330,00 €	5.610,00 €	4.320,00 €	0,00 €	960,00 €	4.320,00 €	01/02/2020	
Eh6pH200020206423	CARMEN MARIA DE LA ROSA JURADO	****6601	15/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206426	JOSE DAVID FERRAZ RAMIREZ	****1150	15/10/20	2.400,00 €	600,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020	
Eh6pH200020206437	CHATERINE HERMANDEZ BARCIELA	****8710	15/10/20	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	2.550,00 €	0,00 €	450,00 €	2.550,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206447	PATRICIA BELTRAN MERIDA	****4142	15/10/20	8.040,00 €	0,00 €	8.040,00 €	5.000,00 €	0,00 €	1.340,00 €	5.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206466	FRANCISCO BERROCAL VIVAS	****2761	15/10/20	4.500,00 €	480,00 €	4.980,00 €	4.980,00 €	0,00 €	0,00 €	4.980,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206494	CLADISIMIR CASANOVA SANDOVAL	****6982	15/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206512	SANAA EL BAKKALI	****3925	15/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206546	MARIA EUGENIA GALAN GARCIA	****8209	15/10/20	5.640,00 €	0,00 €	5.640,00 €	5.170,00 €	0,00 €	0,00 €	5.170,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206555	CARLA YRAMAR ALFARO LOPEZ	****7347	15/10/20	6.780,00 €	0,00 €	6.780,00 €	2.000,00 €	0,00 €	4.520,00 €	2.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206561	MARIO ALBERTO DA SILVA CEPEDA	****5055	15/10/20	3.480,00 €	780,00 €	4.260,00 €	4.260,00 €	0,00 €	0,00 €	4.260,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206571	SOFIA ID BOUNA	****5615	15/10/20	5.400,00 €	600,00 €	6.000,00 €	4.050,00 €	0,00 €	1.350,00 €	4.050,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206574	SANTIAGO OSCAR RAMIREZ AGUILERA PONCE	****2857	15/10/20	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	01/02/2020	
Eh6pH200020206577	LOURDES AMERICO PATULIAS	****7075	15/10/20	5.170,00 €	0,00 €	5.170,00 €	4.570,00 €	0,00 €	600,00 €	4.570,00 €	01/02/2020	
Eh6pH200020206582	SONIA BELEN GUARDEÑO NAVARRO	****4449	15/10/20	1.215,00 €	150,00 €	1.365,00 €	1.365,00 €	0,00 €	0,00 €	1.365,00 €	01/10/2020	
Eh6pH200020206606	ANTONIA MARTIN MUÑOZ	****9591	15/10/20	6.000,00 €	480,00 €	7.080,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206642	SEYDINA KEBE	****4247	15/10/20	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206645	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		15/10/20	5.520,00 €	480,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206648	MARIA SOLEDAD MERINO CUEVA	****1407	15/10/20	4.320,00 €	720,00 €	5.040,00 €	5.040,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206651	CRUZ ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ	****4710	15/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206654	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		15/10/20	1.500,00 €	150,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €	0,00 €	0,00 €	1.650,00 €	01/10/2020	
Eh6pH200020206657	CLAUDIA DEL CARMEN SEQUEIRA HERNÁNDEZ	****2724	15/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	4.500,00 €	0,00 €	1.200,00 €	4.500,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206660	ANTONIA GARCIA JURADO	****1568	15/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206673	RICARDO MUÑOZ ACOSTA	****1885	16/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206681	CONSTANZA VERONICA ENRIQUÍEZ	****2202	16/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	
Eh6pH200020206690	GLORIA RICO NARVAEZ	****5252	16/10/20	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	PERIODO SUBVENCIÓN
Eh6pH200020206750	OSCAR FERNANDO VASQUEZ CARVALAL	****9850	16/10/20	5.400,00 €	720,00 €	6.120,00 €	4.050,00 €	0,00 €	1.350,00 €	4.050,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206778	IHSAN DAILANI	****3718	16/10/20	3.000,00 €	900,00 €	3.900,00 €	3.900,00 €	0,00 €	0,00 €	3.900,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206792	ANA MARIA SANCHEZ CARRASCO	****5767	16/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206801	NOELIA VILLA ROJANO	****0762	16/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	2.400,00 €	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206804	JUAN CARLOS PEREZ ROMERO	****3683	16/10/20	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	01/07/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206849	ADELAIDA MARIA VARGAS PAEZ	****8727	16/10/20	8.400,00 €	840,00 €	9.240,00 €	4.840,00 €	0,00 €	2.800,00 €	4.840,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206855	MARIA MARIN BIEIGVEDER	****1980	16/10/20	2.875,00 €	0,00 €	2.875,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	01/08/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206869	MILAD CHAOUI AMZAD	****6475	16/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	3.720,00 €	0,00 €	1.680,00 €	3.720,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206876	YULIETH VANESSA QUINTERO PEREZ	****8350	16/10/20	5.760,00 €	732,00 €	6.492,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206901	CRISTINA REDDOL GONZALEZ	****0468	16/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206904	ROCIO MUÑOZ GONZALEZ	****3219	16/10/20	7.800,00 €	1.800,00 €	9.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206933	LUIS FERNANDO PAREDES RODRIGUEZ	****5934	16/10/20	2.000,00 €	240,00 €	2.240,00 €	2.240,00 €	0,00 €	0,00 €	2.240,00 €	01/09/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206945	MARIANA FUCHS	****5590	16/10/20	2.820,00 €	180,00 €	3.000,00 €	1.720,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.720,00 €	01/06/2020	30/11/2020
Eh6pH200020206948	CYNTHIA AGUILAR CABRAL	****6244	16/10/20	5.040,00 €	0,00 €	5.040,00 €	5.040,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206969	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	****6244	16/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206979	Mª JOSE TELLEZ CARRION	****4826	16/10/20	7.200,00 €	600,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020206997	RAYMOND CHINEDU ANOSIKE AKUBUDIKE	****8472	16/10/20	4.596,00 €	686,16 €	5.282,16 €	5.282,16 €	0,00 €	0,00 €	5.282,16 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207001	ELISABETH PADILLA MARTOS	****8533	16/10/20	4.800,00 €	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207012	AGUSTIN BAZALO FERNANDEZ	****3486	16/10/20	4.350,00 €	484,92 €	4.834,92 €	1.970,00 €	0,00 €	2.380,00 €	1.970,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207020	IRINA MOROZOVA	****1668	16/10/20	6.600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207025	Mª ÁNGELES CARMEN HILARIO FERNANDEZ	****4477	16/10/20	2.355,48 €	0,00 €	2.355,48 €	2.355,48 €	0,00 €	0,00 €	2.355,48 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207043	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	****4477	16/10/20	4.800,00 €	300,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207049	MARIA FLOR MIRON MENDEZ	****4693	16/10/20	8.160,00 €	1.200,00 €	9.360,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207058	NABILA AQUMER VILLEGAS	****8709	16/10/20	1.800,00 €	200,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	01/09/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207080	LAURA JOSEFINA VERA BRITO	****4517	16/10/20	4.800,00 €	1.080,00 €	5.880,00 €	5.880,00 €	0,00 €	0,00 €	5.880,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207097	BELINDA CATHERINE HANSEN	****6350	16/10/20	6.600,00 €	600,00 €	7.200,00 €	4.665,00 €	0,00 €	1.516,00 €	4.665,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207122	FRANCISCA MARIA BRESCIA GALVEZ	****7601	16/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207135	RAQUEL ALVAREZ LOBATO	****9379	16/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	4.800,00 €	0,00 €	1.200,00 €	4.800,00 €	01/01/2020	31/12/2020
Eh6pH200020207138	EDUARDO GUSTAVO CASTAÑEDA CARPIO	****1163	16/10/20	5.437,80 €	600,00 €	6.037,80 €	4.987,80 €	0,00 €	450,00 €	4.987,80 €	01/01/2020	31/12/2020

ANEXO. BENEFICIARIOS												
CÓDIGO EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD O SUBSANACIÓN	RENTA TOTAL	GASTOS ANUALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	IMPORTE OTRAS AYUDAS	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓN	
Eh6pH200020207153	YOLANDA GRELA REQUEJO	****569	16/10/20	4.740,00 €	600,00 €	5.340,00 €	5.340,00 €	0,00 €	0,00 €	5.340,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207167	OKSANA NAVIZOVSKA	****9736	16/10/20	6.360,00 €	1.080,00 €	7.440,00 €	5.830,00 €	0,00 €	530,00 €	5.830,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207190	KATSIARYNA HRYBAVA	****3424	16/10/20	2.850,00 €	0,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €	0,00 €	0,00 €	2.850,00 €	01/07/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207204	JOSE LUIS MESA JIMENEZ	****6419	16/10/20	5.400,00 €	0,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207228	EVA LAUSSUCC	****7165	16/10/20	7.200,00 €	0,00 €	7.200,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207257	MARIA VICTORIA CUENCA GARCIA	****4566	16/10/20	3.850,00 €	330,00 €	4.180,00 €	4.180,00 €	0,00 €	0,00 €	4.180,00 €	01/02/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207268	MARIA NOE OLCESE LASTIRI	****6846	16/10/20	4.800,00 €	572,64 €	5.372,64 €	5.372,64 €	0,00 €	0,00 €	5.372,64 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207274	BEATRIZ DIAZ VILLAREJO	****2960	16/10/20	7.800,00 €	600,00 €	8.400,00 €	6.000,00 €	0,00 €	650,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207287	VALERIA LOIZOU SOTO	****9208	16/10/20	7.800,00 €	1.401,36 €	9.201,36 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207301	VICTORIA EUGENIA MADERA DONOSO	****7368	16/10/20	9.000,00 €	600,00 €	9.600,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207337	JOSE PEDRO JIMENEZ MOLINA	****5287	16/10/20	7.380,00 €	1.440,00 €	8.820,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207340	FRANCISCO CARVAJAL PEREZ	****4508	16/10/20	6.000,00 €	1.800,00 €	7.800,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207343	MARIA GONZALEZ CABRERA	****6546	16/10/20	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	01/01/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207346	MARIA LUISA PEREZ	****1012	16/10/20	4.400,00 €	330,00 €	4.730,00 €	3.600,00 €	0,00 €	800,00 €	3.600,00 €	01/02/2020 31/12/2020	
Eh6pH200020207349	CRISTINA MARFIL HERAS	****5113	16/10/20	1.400,00 €	600,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	01/09/2020 31/12/2020	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución, trámite de audiencia y desestimación de alegaciones en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 135, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 44286038K.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución, trámite de audiencia del expediente y desestimación de alegaciones.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 31 de mayo de 2021, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0940, cuenta 135, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente, y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Ctra.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0940	135	98703	GRANADA	44286038K

Granada, 28 de junio de 2021.- El Director, P.S. (art. 8.6.e) del Decreto 174/2016, BOJA núm. 223, de 21.11.2016), la Directora Provincial, María Muñoz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-0981, cuenta 278, sita en Granada.

Interesados: Las personas titulares de los DNI núms. 29080812A, 44272443L y 24241667N.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 1 de junio de 2021 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0981, cuenta 278, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0981	278	97223	GRANADA	29080812A 44272443L 24241667N

Granada, 29 de junio de 2021.- El Director, P.S. (art. 8.6.e) del Decreto 174/2016, BOJA núm. 223, de 21.11.2016), la Directora Provincial en Almería, María Muñiz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-0903, cuenta 560, sita en Granada.

Interesados: Las personas titulares de los DNI núms.: 75.577.376-C y 77.034.794-C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 27 de mayo de 2021 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0903, cuenta 560, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0903	560	44973	GRANADA	75.577.376-C 77.034.794-C

Granada, 29 de junio de 2021.- El Director, P.S. (art. 8.6.e) del Decreto 174/2016, BOJA núm. 223, de 21.11.2016), la Directora Provincial en Almería, María Muñiz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-0981, cuenta 280, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 24172977T.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 27 de mayo de 2021 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-0981, cuenta 280, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (R.I.B) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Matricula	Cta.	Finca Registral	Municipio(Provincia)	DNI/NIE
GR-0981	280	97205	GRANADA	24.172.977-T

Granada, 29 de junio de 2021.- El Director, P.S. (art. 8.6.e) del Decreto 174/2016, BOJA núm. 223, de 21.11.2016), la Directora Provincial en Almería, María Muñiz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL- 0972, finca 45922, sita en Almería.

Titular del DNI núm.: 77247691-Y y otros.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo inicio y pliego cargos del expediente de Desahucio Administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 8 de junio de 2021 se ha dictado acuerdo inicio y pliego cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida fundamentado en el art. 15, apartado 2.f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y Decreto 149/2006, de 25 de julio, respecto de la vivienda protegida matrícula AL-0972, finca 45922, sita en Almería, otorgando el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación para formular alegaciones y consultar el expediente administrativo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.º planta, 04004 Almería.

Almería, 29 de junio de 2021.- La Directora (Acuerdo de 2.7.2019, del Consejo de Gobierno, BOJA de 5.7.2019), María Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la persona interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en calle San José, núm. 13, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 28.800.190 G.

Expediente.: 419/15 NR 95/15.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita y que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOE o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 regla segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 15 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Cádiz, por la que se aprueba inicialmente expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 1973/2021).

Doña Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cádiz,

Hace saber: Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://cajar.sedelectronica.es>.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Para la presentación de alegaciones será obligatoria la localización exacta sobre planos del PGOU, de la situación del inmueble, área o zona sobre la que versa la alegación, además de establecer claramente el objeto de la misma.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

- La totalidad del suelo no urbanizable.
- La totalidad del suelo urbanizable.
- EL suelo urbano no consolidado incluido en los siguientes ámbitos: SUNC/AH-C1, SUNC/S-C1, SUNC/S-C2, SUNC/S-C3, SUNC/S-C4 y SUNC/S-C5.
- El suelo urbano consolidado incluido en la ordenanza RUIE que no respeta las vigentes RP (4.1), RC Resto (4.2 y 4.3) o RC Bellavista (4.4).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Mónica Castillo de la Rica.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Jaén, de convocatoria para la provisión de dos plazas de Capataz de Mantenimiento Urbano, una mediante el sistema de acceso de promoción interna y una mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición. (PP. 1138/2021).

Por Resolución del Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de 10 de marzo de 2021, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 4 de marzo de 2021, se procede a la convocatoria para cubrir dos plazas de Capataz de Mantenimiento Urbano, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, una mediante el sistema de acceso de promoción interna y una mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 62, de 5 de abril de 2021, se han publicado íntegramente las bases que rigen dicho proceso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, referente a las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 2047/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 116, de fecha 18 de junio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Conserje, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>

Sierra de Yeguas, 18 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, José M.^a González Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, referente a las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y turno libre. (PP. 2054/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 120, de fecha 24 de junio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, en régimen funcional, perteneciente a la escala Administración General, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, por el sistema de concurso-oposición y turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: [<http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>]

Sierra de Yeguas, 24 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, José M.^a González Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 21 de junio de 2021, del Consorcio de Bomberos de Huelva, donde se publica las bases generales para la provisión de plazas vacantes de la OEP 2019, 2020 y 2021. (PP. 2025/2021).

El Consorcio de Bomberos de Huelva ha publicado en el BOP de Huelva núm. 108, de 8.6.2021, bases generales, que rigen la convocatoria de plazas vacantes de la OEP 2019, 2020 y 2021.

Huelva, 21 de junio de 2021.- El Presidente, Cristóbal Romero Márquez.